



GABINETE DIRECTOR.
ASESORÍA JURÍDICA.
DEPARTAMENTO ANDID.
DEPTO. NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL.
DEPTO. SALUD OCUPACIONAL.
FSM / ICN / DMA / JDT / HAMS / CNA



ORD. N° 0 2 2 6 3 23. 11. 2022 /

ANT.: Vuestro Oficio N° 027-2022, de fecha 17 de octubre de 2022.

MAT.: Informa en relación a cumplimiento de recomendaciones de realización de exámenes toxicológicos en habitantes de las denominadas zonas de sacrificio.

SANTIAGO,

DE: Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

A: CLAUDIA GONZÁLEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

Se ha recibido vuestra presentación del antecedente, por cuyo intermedio se precisa que este Instituto informe en relación el grado de cumplimiento de las recomendaciones que hiciera la "Comisión Especial Investigadora sobre causas de alta contaminación ambiental, especialmente en Concón, Quintero y Puchuncaví, y de responsabilidades en ejecución del plan de descontaminación", en el año 2018. En especial en torno a la realización de exámenes toxicológicos respecto a la existencia, o no, de contaminantes en el cuerpo de los habitantes de aquellas zonas.

Tenga a bien considerar la abogada secretaria que el mentado informe de fecha 23 de enero de 2019, no consigna en su distribución al Instituto de Salud Pública de Chile, solo al Ministerio de Salud. A mayor abundamiento, el citado documento refiere en su recomendación 3, página 167, que *"el Instituto de Salud Pública realice de manera planificada y gratuita exámenes toxicológicos necesarios que permitan determinar con certeza e imparcialidad, la existencia o no, de contaminantes en el cuerpo de los habitantes de las denominadas zonas de sacrificio (sangre, orina o metabolitos), esto, con el fin de garantizar el acceso a los tratamientos médicos que permitan detener el deterioro de su estado de salud física y psíquica, como asimismo establecer la asociación entre estos y las fuentes contaminantes que permitan a posteriori, establecer la responsabilidades al respecto"*.

A la fecha de esta misiva, y no habiendo recibido esta repartición ninguna indicación al efecto, solo puede informarse que la Subsecretaría de Salud Pública ha licitado el "Estudio de situación de salud de los habitantes de las comunas de Quintero-Puchuncaví-Concón, asociado a determinantes de la salud 2022", acompañándose a esta comunicación copia del acto administrativo pertinente.

Este estudio es ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Chile con participación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso y la División de Planificación Sanitaria del ministerio de Salud.

En la actualidad, el estudio ha avanzado, encontrándose el Instituto –como Laboratorio Nacional y de Referencia en Salud Ambiental- se encuentra a la espera de la llegada de las muestras de los pacientes cuyos resultados iniciales hayan superado los niveles de referencia. Estos envíos, en particular, se esperan durante el mes de noviembre y las capacidades experimentales se encuentran dispuestas para entregar los resultados en el menor plazo posible.

Es todo cuanto puedo informar.

Sin otro particular, saluda atentamente


Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

(Circular stamp: MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, DIRECTOR)

17/11/2022
Ord. A1/N° 340
Ref., S/R
ID N° 872988

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Destinatario (con antecedentes).
- Gestión de Trámites.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN SANITARIA
DIVISIÓN JURÍDICA
ETS/JANPH/CIASR/MOP/NMF/CLM



**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL
ESTUDIO "SITUACIÓN DE SALUD EN
HABITANTES DE LAS COMUNAS DE
PUCHUNCAVÍ, QUINTERO Y CONCÓN,
ASOCIADO A DETERMINANTES DE LA
SALUD, 2020".**

EXENTA Nº 1176

SANTIAGO, 31 DIC 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto supremo Nº 136, de 2004. Que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en Memorándum B43/902 de fecha 18 de diciembre de 2020, del Departamento de Administración de Servicios; en Certificado de Refrendación Subtítulo 22 Nº332, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Departamento de Finanzas y Presupuesto; y en la resolución 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de

rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, asimismo, al Ministerio de Salud le corresponde dictar normas generales sobre materias técnicas a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del Sistema, para ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas.

3° Que, también corresponde al Ministerio de Salud abordar los Factores Determinantes de la Salud, entre los cuales se destacan la exposición a factores medio ambientales, como la exposición a contaminantes de diversa índole, que impactan en la salud de la población.

4° En Chile, importantes ciudades se han visto afectadas históricamente por contaminación ambiental, ya sea por motivos industriales, parque automotriz, o uso de leña. En el caso de la zona Quintero-Puchuncaví-Concón durante los años 2018 y 2019 ha sufrido diversos incidentes y emergencias asociadas a la presencia de contaminantes del aire que han generado alarma pública y preocupación en las autoridades sanitaria y ambiental.

5° Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento de su función, la Subsecretaría de Salud Pública requiere contratar los servicios para la realización del estudio denominado "Situación de Salud en habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón asociado a determinantes de la salud, 2020".

6° Que, los servicios requeridos no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo esta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita, según consta en Certificado de Refrendación Subtítulo 22 N° 332, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Finanzas y Presupuesto.

9° Con todo, los antecedentes a la vista y consideraciones expresadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUEBASE** las siguientes bases que regirán la Licitación Pública para la realización del estudio denominado "Situación de Salud en habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón asociado a determinantes de la salud, 2020", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Antecedentes. -

El Ministerio de Salud llama a licitación pública para la contratación de la realización del estudio denominado "Situación de Salud en habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón asociado a determinantes de la salud, 2020".

Artículo 2º: Bases. -

Estas bases de licitación, en adelante e indistintamente las "Bases", se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas.

II.- Bases Económicas.

III.- Bases Técnicas.

IV.- Anexos:

Anexo N°1: "Calendario de la Licitación".

Anexo N°2-A: "Formato identificación del oferente persona natural".

Anexo N°2-B: "Formato identificación del oferente persona jurídica".

Anexo N°3-A: "Carta Declaración de Responsabilidad Persona Natural".

Anexo N°3-B: "Carta Declaración de Responsabilidad Persona Jurídica".

Anexo N°4: "Formato de "Oferta Económica".

Anexo N°5: Carta compromiso de contratación de personas discapacitadas

Anexo N°6: "Contratación de trabajadores con discapacidad".

Anexo N°7: Certificado de adscripción y uso licencia médica electrónica

Anexo N°8: Compromiso de adscripción y uso licencia médica electrónica

Artículo 3º: Normativa y orden de precedencia de los documentos. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, Técnicas, y los respectivos Anexos.
- b) El contrato y sus anexos respectivos.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.

Artículo 4º: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones, sin perjuicio de aquellas definidas en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda:

MINISTERIO: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Salud Pública.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MINISTERIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.chileproveedores.cl).

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y Anexos, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MINISTERIO, que describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Propuesta: La Propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.

- La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
- La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.

Forman parte también de la respectiva Propuesta los siguientes documentos:

- Las garantías requeridas.
- Las presentes Bases.
- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Contraparte Técnica: Profesionales de la Unidad de Evidencia Clínica, del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, de la División de Planificación Sanitaria – DIPLAS, encargada de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con el o los proponentes y el Ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato definitivo.

Contrato: acuerdo de voluntades que celebra la Subsecretaría y el proponente cuya Propuesta ha sido seleccionada, y aceptada, dentro del proceso de licitación.

Proveedor, Ejecutor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de suministrar los bienes o prestar los servicios materia de la licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MINISTERIO.

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MINISTERIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los bienes y/o servicios contratados.

Artículo 5°: Plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Calendario de la Licitación".

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los plazos contemplados en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación" no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por decreto supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 6°: Domicilio y Jurisdicción. -

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Artículo 7°: Notificaciones. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Artículo 8°: Condiciones económicas de la Propuesta. -

La Propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, y los montos serán fijados por los proponentes. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las respectivas Bases Económicas, contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 9º: Llamado a licitación y entrega de Bases. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información. Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Artículo 10º: Requisitos de los participantes. -

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

No pueden participar en el proceso aquellos que dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 4º de la ley N°19.886 – modificado por los Nos 1) y 2) del artículo 401 de la ley N°20.720.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la Carta Declaración de Responsabilidad requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad.

El MINISTERIO no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Además, en el marco de la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos Funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), **por el sólo hecho de participar en esta Licitación**, el proponente declara:

1. No haber incurrido o realizado alguna de las conductas que configuren una operación prohibida en la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

2. Conocer, aceptar y cumplir todas las normas en relación a la formulación y cumplimiento del sistema de prevención de LA/DF/FT.
3. Que tomará los resguardos necesarios para asegurarse de no incurrir en una operación prohibida o en conductas que contraríen lo definido en el sistema de LA/DF/FT.
4. Que reportará al Ministerio, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, cualquier operación prohibida o pago dudoso, y cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
5. Que cooperará de buena fe, a cualquier solicitud de investigación que lleve a cabo la institución pública, ante el conocimiento de operaciones prohibidas, pagos o conductas sospechosas, y cualquier acción que infrinja el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.
6. Que informará inmediatamente conocida, al funcionario responsable, cualquier conducta sospechosa del personal de la institución o de sus propios trabajadores, que puedan generar o incrementar los riesgos de comisión de delitos de LA/DF/FT.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el presente procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Artículo 11º: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación".

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La Subsecretaría realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación", sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MINISTERIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MINISTERIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los proponentes a través del Sistema de Información.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta.

La entrega de las Propuestas, esto es, la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación.

En el caso de los proponentes no inscritos en el Registro de Proveedores o que no cuenten con servicio de digitalización de documentación, deberán entregar los antecedentes señalados en la letra a) del artículo 13° debidamente digitalizados, como anexos a su propuesta técnica, a través Sistema de Información.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la Propuesta será el siguiente:

a) Antecedentes del oferente y otros documentos.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

1. Formato Completo de Identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-A de las presentes Bases.
2. Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-A, debidamente suscrita por el oferente.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del proponente.
4. Curriculum Vitae con un máximo de 3 páginas de todos los integrantes que participarán del estudio.
5. Fotocopia simple de certificados de Título y Post-Títulos/ post-Grados, si es el caso.
6. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, tenga contratadas a personas con discapacidad, deberá acompañar la siguiente documentación, junto al Anexo 6:
 - a) Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
 - b) Al menos uno de los siguientes antecedentes:
 - i) Fotocopia autorizada de la Credencial de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil.
 - ii) Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Nacional

de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.

iii) Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.

7. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, no tenga contratadas a personas con discapacidad, pero quisiera comprometerse a hacerlo, deberá acompañar el Original de la Carta de Compromiso de contratación de personas discapacitadas contenida en el Anexo N°5, debidamente suscrita por el proponente.
8. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, esté adscrito al sistema de licencias electrónicas a través de IMED y/o MEDIPASS, deberá acompañar el Anexo N°7 donde lo declare.
9. El oferente que, al momento de presentar su propuesta, se comprometa a adscribirse al sistema electrónico de licencias médicas debe presentar el Anexo N°8. Al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicados, deberá entregar el Anexo N°7 donde declara la adscripción.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-B de las presentes Bases.
2. Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-B, debidamente suscrita por el (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad proponente.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
4. Fotocopia simple de la escritura pública o acto administrativo, según corresponda, en la que conste la personería del (o los) representante (s) legal (es) del proponente.
5. Fotocopia simple del RUT del proponente.
6. Curriculum Vitae con un máximo de 3 páginas de todos los integrantes que participarán del estudio.
7. Fotocopia simple de certificados de Título y Post-Títulos/ post-Grados, si es el caso.
8. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, tenga contratadas a personas con discapacidad, deberá acompañar la siguiente documentación, junto al Anexo 6:
 - Copia autorizada ante Notario del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
 - Al menos uno de los siguientes antecedentes:
 - Fotocopia autorizada de la Credencial de Discapacidad emitida por el Servicio de Registro Civil.
 - Certificado Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil.

- Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que declara a la persona con discapacidad o comprobante de haber iniciado este último trámite.
- 9. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, no tenga contratadas a personas con discapacidad, pero quisiera comprometerse a hacerlo, deberá acompañar el Original de la Carta de Compromiso de contratación de personas discapacitadas contenida en el Anexo N°5, debidamente suscrita por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad proponente.
- 10. En el caso que el oferente, al momento de presentar su propuesta, esté adscrito al sistema de licencias electrónicas a través de IMED y/o MEDIPASS, deberá acompañar el Anexo N°7 donde lo declare.
- 11. El oferente que, al momento de presentar su propuesta, se comprometa a adscribirse al sistema electrónico de licencias médicas debe presentar el Anexo N°8. Al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicados, deberá entregar el Anexo N°7 donde declara la adscripción

En el caso de Unión Temporal de Proveedores se deberá acompañar el instrumento en que se formaliza la unión el cual, a lo menos, debe establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el MINISTERIO y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. Además, deberá adjuntar declaraciones juradas simples de cada uno de las personas naturales o jurídicas que forman la unión temporal, debidamente completas y firmadas, que den cuenta que el respectivo integrante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 3-A y 3-B de estas Bases, según corresponda).

Sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública sin que sea necesario constituir una sociedad.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado III de las presentes Bases. También se deberán presentar los antecedentes curriculares de la persona natural o jurídica y del todo el equipo que participará en la elaboración del estudio. El Currículum Vitae debe contener un máximo de 3 páginas por cada integrante del equipo de trabajo, además se deberán presentar las fotocopias simples de los certificados de título, post-título / post-grado, si es el caso.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas.

- Calidad de la propuesta técnica: Detallar los procedimientos que se desarrollarán para construir y actualizar el marco muestral. Rango estimado para el tamaño muestral, el tipo de diseño muestral. Propuesta de plan de

comunicación de riesgo. Características del estudio piloto. Metodología del levantamiento de los datos. Plan de tabulación y de análisis de los datos. Incluye plan a considerar para obtener aprobación del Comité de Ética Científico. Cronograma comunal. Capacitaciones a realizar; formación de equipos (comunal). Se deberá incluir además cómo se realizará el contacto en zona de difícil acceso. Logística de laboratorio y validación de exámenes. Generación de bases de datos, procedimientos de validación permanente de los datos y validación final. Informe con salidas de variables. Mecanismo de entrega de resultados de exámenes y derivación según necesidad. Propuesta de plan de difusión de resultados dirigido a actores claves. Medios de control en las diferentes etapas del proyecto para cumplir cronograma, además de todo el detalle de los productos a entregar.

- **Acreditación del laboratorio:** Certificaciones de la calidad del laboratorio, que, para el caso de Chile, la otorgada el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o su equivalente en caso de usar laboratorios de otros países. Certificados de validación de las metodologías a usar en matrices biológicas humanas a estudiar, otorgada por el ISP. **Documentos de respaldo de experiencia previa.**

Se deja expresamente establecido que los requisitos solicitados en las Bases Técnicas, son de carácter obligatorio, y su incumplimiento será causal de descartar la oferta del proceso de evaluación.

c) Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Condiciones Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la Propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución que deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El instrumento deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Ministerio de Salud, ubicada en calle Mac Iver N°541, primer piso, comuna de Santiago, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación". La falta de entrega, o entrega disconforme o fuera del plazo señalado será causal de exclusión de la Propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La garantía deberá ser tomada a la orden de la Subsecretaría de Salud Pública, por un monto equivalente a \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), en moneda nacional, con fecha de vencimiento a los 90 días, contados desde la fecha de

apertura de las ofertas, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y consignar la siguiente frase: "garantiza seriedad oferta, suscripción contrato dentro de plazo establecido en bases y constitución y entrega oportuna de garantía de fiel y oportuno cumplimiento", citándose el nombre y número de ID de la presente licitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta durante el periodo de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N° 2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.

No concurriendo las circunstancias anteriores, la Subsecretaría procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato respectivo con el adjudicatario.

La devolución de la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, mediante solicitud escrita dirigida a la Subsecretaría, ya sea del proponente o de su personal autorizado expresamente para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta del proponente que haya terminado en segundo lugar según los puntajes de la evaluación, será devuelta de la forma establecida en el párrafo precedente, pero sólo una vez que el contrato haya sido firmado con el proponente que se haya adjudicado la licitación, a fin de resguardar la posibilidad de readjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta del proponente que haya terminado en segundo lugar según los puntajes de la evaluación, será devuelta de la forma establecida en el párrafo precedente, pero sólo una vez que el contrato haya sido firmado con el proponente que se haya adjudicado la licitación, a fin de resguardar la posibilidad de readjudicación.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad de las Propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación de la propuesta, cumplir con las exigencias del artículo 10° y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14° todos los antecedentes exigidos, así como cumplir con todas las exigencias de las Bases.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

- Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 10° de las presentes Bases.
- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
- Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en el artículo 13° de las presentes Bases.
- Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14° de las presentes Bases.

Artículo 16°: Cumplimiento de los requisitos. –

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos conforme lo establecido en el artículo precedente, serán declaradas inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°19.886.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de la o las propuestas presentadas a través del Sistema de Información, se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el Anexo N°1, "Calendario de Licitación".

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

8.- Admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las ofertas estarán a cargo de una Comisión de Evaluación, designada para estos efectos mediante el acto administrativo, e integrada por los siguientes miembros que a continuación se mencionan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

- a) Jefe de Departamento de Epidemiología de la División de Planificación Sanitaria.
- b) Dos profesionales del Departamento de Epidemiología de la División de Planificación Sanitaria.
- c) Dos profesionales de la Unidad de Epidemiología del Departamento de Salud Pública de la SEREMI de la Región de Valparaíso.
- d) Un profesional del Departamento de Salud del Ambiente de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.

- e) Un profesional de la División Jurídica de la Subsecretaría de Salud Pública
- f) Coordinadora Administrativa DIPLAS, o quien le subrogue.
- g) Un profesional de la División Finanzas y Administración Interna.

La integración de la Comisión de Evaluación se publicará en el Sistema de Información.

Corresponderá especialmente a la Comisión de Evaluación:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación sobre las ofertas que mejor cumplan los requerimientos exigidos y ser las más convenientes a los intereses de la Subsecretaría, o bien la proposición fundada de declarar desierta la licitación.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

Artículo 21º: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.

Durante el proceso de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Del mismo modo, la Subsecretaría, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones a dichos vicios u omisiones no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Con excepción de las situaciones precedentemente descritas, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MINISTERIO.

9. Criterios de Evaluación

Artículo 22º: Notas y criterios de evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas con sus respectivos porcentajes de ponderación

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION	DESCRIPCION
Precio	35%	Propuesta económica
Calidad de la Propuesta Técnica	35%	Calidad de la propuesta técnica para: • Diseño metodológico • Construcción de la muestra • Evaluación y aprobación del Comité de Ética Científico • Desarrollo del estudio piloto • Levantamiento de terreno • Supervisión del trabajo en terreno • Análisis de laboratorio • Logística de las muestras del laboratorio • Plan de entrega de resultados de los exámenes a los y las entrevistados(as) • Plan de acción frente a los resultados alterados • Generación y validación de base de datos • Plan de análisis de los datos obtenidos • Entrega de resultados a la Autoridad Sanitaria • Plan de comunicación de riesgo • Propuesta de plan de difusión de los resultados del estudio a los diferentes actores
Experiencia en el desarrollo de trabajo de campo para realizar encuestas poblacionales	10%	Acreditar experiencia en el desarrollo del trabajo de campo en encuestas poblacionales de salud (con componente de exámenes de laboratorio y encuestas aplicadas a los seleccionados), con representatividad nacional, regional y/o provincial.
Calidad del Laboratorio	10%	Presentar documento de acreditación o certificación de: • Acreditación del laboratorio por organismo pertinente. • Validación por parte del Instituto de Salud Pública para las metodologías de análisis

		químicos de metales en matrices biológicas a considerar en el estudio. - Toma de muestras por profesional de la salud acreditado para toma de muestras clínicas y habilitado según código sanitario. - Logística de laboratorio.
Contratación de 1 o más personas en situación de discapacidad	5%	Según lo indicado en las presentes bases
Adscripción y uso de licencia médica electrónica	5%	Según lo indicado en las presentes bases

Para efectos de evaluación de las propuestas, se utilizará una escala de evaluación de 1,0 a 6,0.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PRECIO (\$)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	35%	Oferta Económica
Puntaje Máximo	Nota 6.0	
Formula de Calculo	$\text{Precio Mínimo ofertado} \times 6 / \text{Precio ofertado}$	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	35%	Detallar los procedimientos que se desarrollarán para construir y actualizar el marco muestral. Rango estimado para el tamaño muestral, el tipo de diseño muestral. Propuesta de plan de comunicación de riesgo. Características del estudio piloto. Metodología del levantamiento de los datos. Plan de tabulación y de análisis de los datos. Incluye plan a considerar para obtener aprobación del Comité de Ética Científico.
Puntaje Máximo	Nota 6,0	
Descripción	Calidad de la propuesta técnica para: - Diseño metodológico - Construcción de la muestra (considera acreditar experiencia en diseño de muestras complejas multi-etápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales a nivel nacional deseable en salud) - Evaluación y aprobación de	

	Comité de Ética Científico • Desarrollo estudio piloto • Levantamiento de terreno • Supervisión del trabajo en terreno • Análisis de laboratorio • Logística de las muestras del laboratorio • Plan de entrega de resultados de los exámenes a lo(s) entrevistados(as) • Plan de acción frente a los resultados alterados • Generación y validación de base de datos • Plan de análisis de los datos obtenidos • Entrega de resultados a la Autoridad Sanitaria • Plan de comunicación de riesgo • Propuesta de plan de difusión de los resultados del estudio a los diferentes actores	Cronograma comunal. Capacitaciones a realizar; formación de equipos (comunal). Se deberá incluir además cómo se realizará el contacto en zona de difícil acceso. Logística de laboratorio y validación de exámenes. Generación de bases de datos, procedimientos de validación permanente de los datos y validación final. Informe con salidas de variables. Mecanismo de entrega de resultados de exámenes y derivación según necesidad. Propuesta de plan de difusión de resultados dirigido a actores claves. Medios de control en las diferentes etapas del proyecto para cumplir cronograma, además de todo el detalle de los productos a entregar. Curriculum de la persona jurídica y el profesional o profesionales a cargo del diseño muestral, incluyendo referencias de contacto y certificados correspondientes. Para identificar al(los) profesional(es) responsable(s). En la propuesta se deberá señalar las funciones de cada uno de los investigadores del equipo.
Fórmula de Cálculo	La nota final se calculará en función de puntajes obtenidos en las dimensiones del Ítem "Calidad de la Propuesta Técnica"	

Forma de cálculo del criterio "calidad de la propuesta técnica"

N°	Dimensiones	No Presenta	Presenta y cumple en forma mínima	Presenta y cumple en forma adecuada	Presenta y cumple en forma sobresaliente
1	Calidad de la propuesta para la construcción, actualización del marco muestral y diseño muestral	0 (No tiene)	0,2 (Aleatorio simple)	0,3 (Estratificado univariado)	0,7 (Estratificado bivariado)
2	Experiencia <u>institucional</u> en el diseño de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales, deseable en salud	0 (No tiene)	0,1 (sólo en 1 encuesta poblacional, con diseño muestral de estas características)	0,2 (en 2 o más encuestas poblacionales, <u>al menos 1 en salud</u> , con diseños muestrales de estas características)	0,4 (en 2 o más encuestas poblacionales, <u>más de 1 en salud</u> , con diseños muestrales de estas características)
3	Experiencia del (los) <u>profesionales encargado(s)</u> de diseñar la muestra en el diseño de muestras complejas, multietápicas y probabilísticas para encuestas poblacionales (deseable en salud (*))	0 (No tiene)	0,1 (tienen experiencia en el diseño de muestras de estas características, en <u>al menos 1 encuesta poblacional</u>)	0,2 (tienen experiencia en el diseño de muestras de estas características, en <u>al menos 1 encuesta poblacional en salud</u>)	0,3 (tienen experiencia en el diseño de muestras de estas características, en <u>2 o más encuestas poblacionales en salud</u>)
4	Indica medios de contacto de representantes de empresas y/o instituciones en donde hayan prestado servicio	0 (No tiene)	0,1 (sí, de <u>al menos 1 contacto</u> que sirva como referencias de la	0,2 (sí, de <u>al menos 1 contacto</u> que sirva como referencias de la	0,3 (sí, de <u>más de 1 contacto</u> que sirva como referencias de la

	de diseño muestral		<u>experiencia institucional</u> en este servicio)	<u>experiencia institucional</u> en este servicio y <u>1 contacto</u> que sirva como referencia de la <u>experiencia profesional del encargado del diseño muestral)</u>	<u>experiencia institucional</u> y/o de la <u>experiencia profesional del encargado del diseño muestral)</u>
5	Propuesta de plan de comunicación de riesgo	0 (no tiene)			0,4 (si tiene)
6	Propuesta de estudio piloto (incluye protocolo para obtener la aprobación del Comité de Ética Científica)	0 (no tiene)			0,4 (si tiene)
7	Levantamiento de los datos (incluye plan de tabulación, análisis descriptivo, asociaciones analíticas de datos y estimación de riesgo) (**)	0 (no tiene)			0,3 (si tiene)
8	Cronograma y medios para lograr su cumplimiento	0 (no tiene)			0,3 (si tiene)
9	Programa de capacitaciones a encuestadores	0 (no tiene)			0,4 (si tiene)

10	Conformación y descripción de equipo comunal	0 (no tiene)			0,3 (si tiene)
11	Logística de muestras biológicas humanas para análisis de laboratorio (laboratorio clínico y toxicológico)	0 (no tiene)			0,7 (si tiene)
12	Entrega de resultados de exámenes de laboratorio y estrategia de derivación	0 (no tiene)			0,3 (si tiene)
13	Construcción de base de datos y procedimiento de validación	0 (no tiene)			0,4 (si tiene)
14	Plan de difusión de resultados dirigido a actores claves	0 (no tiene)			0,3 (si tiene)
15	Incluye en el equipo de trabajo profesionales con competencias certificadas en: • Toxicología • Epidemiología y/o Salud Pública • Estadística • Geografía • Comunicaciones	0 (el equipo no cuenta con profesionales que cubran todas las competencias requeridas)			0,5 (cada profesional desempeña 1 de las competencias requeridas)
Puntajes Totales		0	0,5	0,9	6,0
NOTA del ítem "Calidad Propuesta Técnica"					

(*) Para el caso de la evaluación de esta dimensión, se considerará sólo al(los) investigador (res) encargado(s) del diseño muestral.

(**) Levantamiento de datos: el ejecutor deberá proponer la metodología que incluya utilización de dispositivos electrónicos (uso de PDA o similares)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA EN EL TRABAJO DE CAMPO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	10%	Currículum y/o certificaciones de la persona natural o jurídica, según corresponda y certificación de competencias de los integrantes del equipo de terreno, incluyendo referencias de contacto.
Puntaje Máximo	Nota 6,0	
Descripción	Acreditar experiencia en el desarrollo de trabajo de campo en encuestas poblacionales de salud (con componente de exámenes de laboratorio y encuestas aplicadas a los seleccionados), con representatividad nacional, regional y/o provincial.	
Fórmula de Cálculo	La nota final se calculará en función de los puntajes obtenidos en cada una de las dimensiones del ítem "Experiencia en el Trabajo de Campo"	

Forma de cálculo del criterio "Experiencia en el trabajo de campo"

Nº	Dimensiones	Valor Mínimo	Valor Intermedio	Valor Máximo	Puntaje
1	Experiencia acreditada de los <u>profesionales</u> participantes en el desarrollo de trabajo de terreno en encuestas poblacionales de salud con representatividad nacional, regional y/o provincial, en los últimos 10 años	0 (No tiene)	0,5 (entre 1 y 2 trabajos realizados, con certificado adjunto)	1,0 (3 o más trabajos realizados, con certificase adjunto)	
2	Los <u>profesionales</u> participantes del trabajo acreditan su participación en el	0 (No acreditan)	-	1,5 (todos los profesionales)	

	desarrollo de encuestas poblacionales, perteneciente en salud			acreditan)	
3	El oferente integra en su equipo de trabajo un <u>profesional</u> con competencia acreditada y/o experiencia para coordinar, dirigir, controlar y evaluar el trabajo en terreno, con dedicación exclusiva para esta tarea.	0 (No tiene)	0,7 (Tiene competencias acreditadas o experiencia)	1,5 (Tiene competencias acreditadas y experiencia)	
4	Experiencia del personal <u>encuestador</u> en el desarrollo de trabajo de terreno, que incluye aplicación de encuestas poblacionales con representatividad nacional, regional y/o provincial.	0 (No tiene)	0,5 (si, pero No de todos)	1,0 (si, de todos)	
5	Indica medios de contacto de los trabajos y/o estudios realizados por el oferente	0 (No)	0,5 (si, pero No de todos)	1,0 (si, de todos)	
Puntajes Totales		0	2,2	6,0	
NOTA del ítem "Experiencia en el Trabajo de Campo"					

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIDAD DE LABORATORIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ponderación	10%	Certificaciones de la calidad del laboratorio, que, para el caso de Chile, la otorgada el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o su equivalente en caso de usar laboratorios de otros países. Certificados de validación de las metodologías a usar en matrices biológicas humanas a estudiar, otorgada por el
Puntaje Máximo	Nota 6,0	
Descripción	Presentar documento de acreditación o certificación de: • Acreditación del laboratorio • Validación por parte del Instituto de Salud Pública para las metodologías de análisis químicos de los metales en las matrices biológicas a considerar en el	

	estudio, esto es Plomo en sangre y Arsénico inorgánico en orina. - Experiencia en toma de muestras biológicas en humanos - Logística de laboratorio	ISP. Documentos de respaldo de experiencia previa.
Fórmula de Cálculo	La nota final se calculará en función de los puntajes obtenidos en cada una de las dimensiones del ítem "Calidad del Laboratorio"	

Forma de cálculo del criterio "Calidad de Laboratorio"

Nº	Dimensiones	Valor Mínimo	Valor Intermedio	Valor Máximo	Puntaje
1	Utiliza laboratorio con acreditación general por Certificación ISO 17025 y alcance en análisis de metales pesados en matriz biológica y acreditación por la Superintendencia de Salud para las muestras de laboratorio clínico.	0 (No tiene)	-	1,5 (Si tiene)	
2	Utiliza Técnicas de análisis de metales pesados en matrices biológicas humanas validadas (por el Programa de Evaluación Externa de Calidad del ISP u otro organismo internacional equivalente al ISP)	0 (No tiene)	-	1,5 (todas las técnicas validadas)	
3	Acreditar años de experiencia en el análisis de metales pesados en matrices biológicas estudiadas.	0 (No tiene)	0,3 (1 a 3 años)	0,5 (4 o más años)	
4	Indica medios de contacto de las empresas y/o instituciones que	0 (No)	0,3 (sí, pero No	0,5 (sí, de todos)	

	contrataron los servicios de evaluación		de todos)		
5	Experiencia del oferente en el desarrollo de trabajo que incluya toma de muestras biológicas en seres humanos, de preferencia en terreno	0 (No tiene)	0,5 (trabajos realizados con toma de muestras biológicas en seres humanos NO en terreno)	1,0 (trabajos realizados con toma de muestras biológicas en seres humanos, en terreno)	
6	El oferente considera en su equipo de trabajo un profesional con competencias y/o experiencia para coordinar, dirigir, controlar y evaluar el trabajo en terreno, con dedicación exclusiva para esta tarea	0 (No tiene)	0,3 (Tiene competencias o experiencia)	0,5 (Tiene competencias y experiencia)	
7	Competencias y experiencia del personal del equipo de toma de muestras biológicas, de preferencia en terreno	0 (No tiene)	0,3 (sí, pero NO en terreno)	0,5 (sí, en terreno)	
	Puntajes Totales	0	1,7	6,0	
NOTA del ítem "Calidad del Laboratorio"					

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACION	DESCRIPCION	NOTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contratación de una o más personas con discapacidad.	5%	Tiene contratadas personas discapacitadas.	6	Certificados de contrato de personal con discapacidad o carta de compromiso de contratación de personas con discapacidad a la hora de firmar el
		Se compromete a contratar personas discapacitadas.	4	

		No cuenta ni se compromete	0	contrato (Anexo N°5), según lo establecido en el artículo 13° de las presentes bases.
Adscripción y uso de licencia médica electrónica.	5%	Acredita adscripción.	6	Se evaluará si el proponente, al momento de presentar su propuesta adjunta anexo N° 6 que acreditar estar adscrito al sistema electrónico de licencias médicas o si presenta carta de compromiso de adscripción al sistema electrónico de licencias médicas contenidas en el anexo N° 7 de las presentes bases
		Compromete adscripción al momento de la suscripción el contrato.	3	
		No acredita adscripción ni se compromete.	1	

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.

7. Análisis final de evaluación y de observaciones.
8. La proposición fundada de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final

En el evento de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad la comisión propondrá en siguiente orden de desempate:

- ✓ Primero la oferta mejor evaluada en el criterio de "Calidad de la Propuesta Técnica".
- ✓ En caso de mantenerse el empate, el criterio definitorio será "Experiencia en el Trabajo de Campo".
- ✓ Si aún persiste el empate se elegirá la oferta con mayor puntaje en "Calidad del Laboratorio".
- ✓ Si persistiera el empate, se decidirá por el puntaje obtenido en "Precio".
- ✓ Por último, en caso de persistir dicho empate, elegir la primera oferta ingresada en el portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública".

La Comisión no podrá proponer adjudicar la licitación a un proveedor que haya obtenido una nota inferior a 4.0 en su propuesta técnica, porque no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado a la Subsecretaría a más tardar al quinto día hábil siguiente al de la apertura de las propuestas presentadas.

La decisión de adjudicación de la Subsecretaría será remitida, conjuntamente con el Informe de Evaluación, a la División Jurídica para la elaboración del respectivo acto administrativo de adjudicación. Además, para este efecto, la Comisión de Evaluación deberá remitir a dicha División la propuesta adjudicada y sus antecedentes respectivos.

10.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24º: Adjudicación. -

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por el servicio licitado.

A través de resolución, la Subsecretaría seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje según la aplicación de los criterios de evaluación y la propuesta de la Comisión Evaluadora, la que, en definitiva, corresponde a la oferta más conveniente aun cuando no sea la de menor precio.

Con todo, en ningún caso será adjudicada la propuesta que obtenga una nota menor a 4 en cualquiera de los criterios de evaluación, excepto el de "contratación de persona con discapacidad" y será declarada desestimada.

Cuando el precio de la Propuesta mejor evaluada sea menor al 50% del precio

presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Subsecretaría que los costos de aquella oferta son económicamente inconsistentes, la Subsecretaría podrá, a través de una resolución fundada adjudicar la licitación al Oferente de la propuesta mejor evaluada, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Cuando la adjudicación no alcance a realizarse dentro del plazo señalado en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación" por causas no imputables a la Subsecretaría, la entidad licitante informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para tales efectos. En cambio, si la Subsecretaría no adjudicare en el tiempo indicado en el Anexo N°1 por la complejidad de las ofertas o por falta de antecedentes suficientes de parte de uno o más Oferentes, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 10 días hábiles contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. En cualquier caso, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Anexo N°1 y en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la ley N°19.886.

Además, en el mismo acto, la Subsecretaría podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Subsecretaría devolverá las garantías respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

Artículo 25º: Inadmisibilidad de propuestas y declaración desierta de Licitación. -

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desierto la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N°19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierto se realizarán mediante resolución fundada.

De todo lo anterior se notificará a los proponentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

11.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases.
- 2) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El adjudicatario tendrá hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo 28° de las presentes Bases para cumplir con este requisito.
- 3) Declaración jurada simple respecto al estado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Artículo 27°: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. -

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario deberá constituir, antes de la suscripción del contrato respectivo en el plazo indicado en el artículo 28, una garantía de fiel cumplimiento del contrato que asegure su pago de manera rápida y efectiva, y que cumpla con las demás condiciones dispuestas en el artículo 68 del D.S N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La caución o garantía deberá ser otorgada en pesos chilenos, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, y de monto equivalente al 10% del monto total del contrato. Además, debe consignar la siguiente frase: **"para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento en la Contratación del Estudio "Situación de Salud en Habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, Asociado a Determinantes de la Salud, 2020"** indicándose el número de ID de la presente licitación, y su vigencia debe extenderse hasta los 60 días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior a la Contraparte Técnica Ministerial quien emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente o el contrato, el MINISTERIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al

procedimiento que corresponda según su naturaleza; y, con cargo a ella, cobrarse las multas causadas por el incumplimiento del Proveedor, y demás sanciones que lo afecten, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponderle al MINISTERIO.

Artículo 28°: Contenido del contrato y suscripción. -

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MINISTERIO, y será suscrito por el Subsecretario y la persona natural adjudicada o el (los) representante (s) legal (es) de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, el contenido mínimo del contrato será el siguiente:

- a) Individualización de las partes contratantes;
- b) Características de los bienes y/o servicios contratados;
- c) Precio;
- d) Plazo de duración;
- e) Garantías;
- f) Causales de término anticipado;
- g) Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 31° de las presentes Bases;
- h) Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y sus Anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, las modificaciones a las Bases si las hubiere, la Propuesta respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de las presentes Bases;
- i) Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor;
- j) Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de las presentes Bases;
- k) Declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Subsecretaría pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si a su juicio fuere necesario para el mejor desarrollo de las funciones que le competen;
- l) Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio;
- m) Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la

oportunidad en que ellos serán requeridos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases;

- n) Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto del MINISTERIO y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.
- o) Declaración que entre el MINISTERIO y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.
- p) Declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información, publicada por el Ministerio de Salud en su página web, la cual debe ser consultada en el link:
[http://web.minsal.cl/seguridad de la informacion](http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion).

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de **diez días hábiles** contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta al adjudicatario conforme a lo establecido en el artículo 7° de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento la Subsecretaría procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien adjudicar al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión designada para tales efectos, en conformidad al Informe de Evaluación respectivo. En este último caso, el nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° precedente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Artículo 29°: Precio del contrato y pagos. -

El precio de la contratación corresponderá efectivamente al ofertado por el proponente en los documentos adjuntados en la licitación, más los impuestos que correspondan.

El precio del contrato será sin reajustes, y se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato. -

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses y comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente a la notificación al Proveedor, de la total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación.

Con todo, por razones de buen servicio, las partes podrán disponer en el contrato que la ejecución de la asesoría comenzará antes de su entrada en vigencia sin que proceda pago alguno en tanto la resolución que apruebe el contrato no se encuentre totalmente tramitada.

El Proveedor se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases.

La vigencia del contrato se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones en él contraídas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, éste deberá informar al MINISTERIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Contraparte Técnica Ministerial lo requiera.

Artículo 33°: Encargado Técnico. -

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante la Subsecretaría para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el "Encargado Técnico" será la única persona estimada como interlocutor válido del Proveedor.

La Contraparte Técnica Ministerial proporcionará al Proveedor la información disponible y asistencia que éste requiera para la adecuada prestación de las obligaciones objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Artículo 34°: Cesión del contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones. -

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con el MINISTERIO, sino que exclusivamente con el Proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización al MINISTERIO. Corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MINISTERIO.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que el MINISTERIO así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará al MINISTERIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Multas y Sanciones.

Artículo 36°: Multas por atrasos. -

El incumplimiento del Proveedor a los plazos de entrega de los informes y pre informes establecidos en estas Bases, y/o en el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará al MINISTERIO para aplicar una multa equivalente al 0.5%

del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso, hasta completar un 15% de dicho precio.

Las multas serán aplicables por atrasos del Ejecutor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago.

Para aplicar una multa la Subsecretaría primero deberá notificar de ello al Ejecutor acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos ante el Subsecretario quién resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de la Oficina de Partes del MINISTERIO. De no formular reparos a la decisión de aplicar multas o en caso de que el Ejecutor se allanare expresamente, la sanción deberá aplicarse sin más trámite.

Se deja constancia que el Proveedor siempre podrá interponer los recursos previstos en la Ley N°19.880 en contra del acto administrativo que imponga la sanción.

Las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Proveedor en los mismos casos.

Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

12.- Terminación anticipada del contrato.

Artículo 37°: Terminación anticipada del contrato. -

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° de las presentes Bases.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- i. Si se le solicita o se declara el inicio de un procedimiento concursal de liquidación, o inicia proposiciones de acuerdo de reorganización con sus acreedores.
- ii. Si el proveedor, dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de conformidad con lo previsto en inciso primero del artículo 4° de la ley 19.886-modificado por los Nos. 1) y 2) del artículo 401 de la ley n°20.720.
- iii. Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- iv. Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- v. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MINISTERIO, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- vi. Si el Proveedor o alguno de sus propietarios fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
- vii. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, sin que en ningún caso se estime como una enumeración taxativa, las siguientes situaciones: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34° de las presentes Bases; aplicación de multas que excedan del 30 % del precio del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a) y d), el MINISTERIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de sanción y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al MINISTERIO en contra del Proveedor.

BASES ECONÓMICAS

13. Condiciones Económicas.

Artículo 38º: Monto de la oferta económica. -

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto por el servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir todas las provisiones necesarias para el cumplimiento del presente contrato, con excepción de los impuestos, que incidan en el mismo.

Se deja constancia que las ofertas que superen el presupuesto de este Ministerio serán declaradas inadmisibles.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. En caso de existir una discrepancia entre la cifra indicada electrónicamente en el Sistema de Información y en el Anexo señalado, se entenderá como válido el valor indicado en dicho Sistema para los efectos de la evaluación y eventual adjudicación.

Artículo 39º: Condiciones de pago. -

El pago del precio se efectuará en cuatro cuotas, previa certificación técnica emitida por la contraparte técnica ministerial, que se desagregan de la siguiente manera:

- ❖ Primer pago: corresponde al 15% del monto total, una vez aprobado por la contraparte técnica ministerial (Epidemiología Subsecretaría de Salud Pública y Seremi de Salud región de Valparaíso) la propuesta del Diseño metodológico.
- ❖ Segundo pago: corresponde al 15% del monto total, una vez aprobado por la contraparte técnica ministerial, el informe de la ejecución del piloto.
- ❖ Tercer pago: corresponde al 30% del monto total, una vez aprobado vez aprobado por la contraparte técnica ministerial, el primer informe de avance.
- ❖ Cuarto pago: corresponde al 40% del monto total, una vez aprobado vez aprobado por la contraparte técnica ministerial, el informe final.

Los pagos serán realizados por orden de la Subsecretaría de Salud Pública al Proveedor una vez recibida a entera conformidad los aludidos informes, lo cual será certificado por la Jefatura del Departamento de Epidemiología; y emitida la "Orden de Facturación" por parte de la Unidad de Control de Egresos del MINISTERIO.

Esta orden contiene las autorizaciones y certificaciones internas necesarias para hacer efectivo el pago y será remitida al Proveedor vía correo electrónico o podrá ser retirada por éste directamente en dicha Unidad.

La emisión de la "Orden de Facturación" se realizará a más tardar el tercer día hábil de recibidas las certificaciones de conformidad del bien y servicio contratado por parte de la Unidad Técnica.

Para el pago el adjudicatario debe enviar la factura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, indicando el detalle del servicio prestado, antecedentes bancarios (opción de pago por transferencia), y adjuntando la orden de facturación; de lo contrario la factura será rechazada. Es requisito para el pago que el proveedor emita factura por los servicios prestados. No se podrán recibir boletas de honorarios por estos servicios, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

Cumplíndose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, el MINISTERIO hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

Sin perjuicio de todo lo anterior, no se procederá a hacer ningún pago mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato con el adjudicatario.

III.- BASES TÉCNICAS

14.- Antecedentes.

Artículo 40°: Antecedentes. -

Diagnóstico del Problema

En Chile, importantes ciudades se han visto afectadas históricamente por contaminación ambiental, ya sea por motivos industriales, parque automotriz, o uso de leña¹. En el caso de la zona Quintero-Puchuncaví durante los años 2018 y 2019 ha sufrido diversos incidentes y emergencias asociadas a la presencia de contaminantes del aire que han generado alarma pública y preocupación en las autoridades sanitaria y ambiental.

La importancia que la comunidad da a la contaminación atmosférica ha sido diagnosticada por diversas publicaciones, que señalan que es posible estimar que en Chile al menos 10 millones de personas están expuestas a una concentración promedio anual de MP 2,5 superior a 20 microgramos por metro cúbico, mientras que la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de tan solo 10 µg/m3 como media anual².

¹ Ministerio del Medio Ambiente, 2016. Guía de Calidad de Aire y Educación Ambiental. Disponible en: <https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Guia-para-Docentes-Sobre-Calidad-del-Aire.pdf>

² Centro_UC Políticas Públicas, 2017. Principales problemas ambientales en Chile: desafíos y propuestas. Disponible en: https://politicaspubblicas.uec.cl/wp-content/uploads/2017/07/N%C2%BA95_Principales-problemas-ambientales-en-Chile.pdf

El resultado de la tercera Encuesta Nacional sobre Medio Ambiente, señaló que lo que más preocupa a los chilenos en esta materia es la contaminación del aire (38%), acumulación de basura en las calles, presencia de perros vagos, congestión vehicular y cambio climático.

Comunas con mayor número de fuentes emisoras requieren prioridad en el monitoreo de calidad del aire, en la prevención de episodios críticos supervisando las emisiones de las empresas y en la evaluación de efectos sobre la salud de la población, como sucede con las comunas de Quintero y Concón.

En la actualidad se están realizando estudios en áreas con alto nivel de fuentes de emisión en las comunas de Quintero y Puchuncaví, con el objetivo de levantar información cualitativa en relación a la percepción de los niños y perspectiva familiar acerca de vivir en un área con numerosas fuentes de emisión de contaminantes.

En este marco se estructura el presente estudio diagnóstico, a través, de la relación entre la presencia de agentes contaminantes en la población de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón y su perfil epidemiológico, lo que permitiría posteriormente tomar decisiones y asignar recursos sobre la base de estudios validos científicamente.

Políticas Sectoriales Generales y/o Específicas, Marco Institucional y Planes Regionales de Gobierno.

Ley N°19.937, sobre nueva concepción de Autoridad Sanitaria, que modifica Decreto Ley 2.763

Promulgada el 24 de febrero de 2004 introdujo al ordenamiento jurídico nuevas competencias legales al Ministerio de Salud, a través, de sus Secretarías Regionales Ministeriales, otorgándoles distintas modalidades de gestión y fortaleciendo la participación ciudadana.

En el artículo 4º, número 3 y 4, establece como responsabilidad "velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud" entendiéndose por tal la "fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias y la sanción a su infracción cuando corresponda, en materias tales como higiene y seguridad del ambiente y de los lugares de trabajo, productos alimenticios..." Como también "Efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población".

Artículo 14B, número 2 "Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella..."

Estrategia Nacional de Salud 2011 - 2020

Se orienta a reducir el impacto de las enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles; abordar factores de riesgo como el consumo de tabaco, alcohol, la

obesidad y sedentarismo; abordar los riesgos para la salud tanto en las diferentes etapas de vida, como para las distintas situaciones sociales, demográficas; velar por contar con ambientes de trabajo y condiciones alimentarias y medioambientales razonables para el correcto desarrollo de las personas.

Análisis y/o Referencia de la Información Bibliográfica.

Un estudio realizado en Puchuncaví, que evaluó riesgo a la salud por exposición a contaminantes en suelo de patios y polvo interior de viviendas, clasificadas en base a su distancia de la fundición Codelco Ventanas como pertenecientes a área expuesta, semi expuesta y no expuesta, determinó que en la evaluación de riesgo carcinogénico por exposición a arsénico el resultado superó el valor umbral ($1.0E^{-04}$ ó 1 en 10.000) en la población de niños de 1 a 5 años en todas las áreas estudiadas, incluida el área no expuesta, y en la población de niños de 6 a <18 años del área expuesta. El estudio estableció que los niños tienen riesgo de desarrollar cáncer en algún momento de su vida y que constituyen el principal grupo de riesgo¹. El estudio es cuestionable desde el punto de vista metodológico.

Otro estudio solicitado por la Defensoría de la Niñez, cuyo objetivo fue identificar cómo afecta la contaminación industrial de Puchuncaví y Quintero en la vida de niños, niñas y adolescentes, reveló que al menos diecisiete de sus derechos han sido vulnerados como consecuencia de la contaminación, generando incertidumbre con respecto al futuro, manifestada por los propios niños e impactando en su vida diaria².

Referencias

1. Berasaluce M, Mondaca P, Schuhmacher M, Bravo M, Sauvé S, Navarro-Villarroel C, Dovletyarova EA, Neaman A. Soil and indoor dust as environmental media of human exposure to As, Cd, Cu, and Pb near a copper smelter in central Chile. *J Trace Elem Med Biol.* 2019 Jul; 54:156-162.
2. Defensoría de la Niñez, 2019. Afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví.

Vigilancia de Exposición crónica: Evaluación del Estado de Salud de la Población (Perfil de Egresos Hospitalarios y Mortalidad)

El Ministerio de Salud, luego de los eventos de contaminación en Quintero-Puchuncaví ocurridos en 2018, elaboró un informe sobre el *Perfil de Egresos y de Mortalidad* para estas comunas, entre otras, considerando la década 2007-2016, abarcando las enfermedades asociadas a contaminantes.

Este análisis permitió estimar requerimientos técnicos y humanos, y así el Ministerio de Salud aumentó la dotación de distintas áreas del Equipo de Salud del Hospital de Quintero, contratando a un pediatra bronco-pulmonar y un médico internista en jornada completa.

Las principales conclusiones del análisis fueron:

Puchuncaví obtuvo tasas de egreso inferiores a la región de Valparaíso y a la tasa del país durante todos los años analizados y en mortalidad presentó un patrón

variable con tasas inferiores a la de la región y del país durante los últimos tres años.

Las mayores tasas de egreso se obtuvieron para enfermedades respiratorias agudas y tumores malignos con tasas de 5,7 y 2,3 por 1000 habitantes respectivamente.

Con respecto a mortalidad, supera al país en mortalidad por malformaciones en un 60%, por enfermedad respiratoria aguda en un 40%.

Quintero presentó un comportamiento similar al de la región de Valparaíso y al del país para egresos hospitalarios durante el periodo analizado con un descenso en el año 2015, para volver a la normalidad en el año 2016. En el caso de mortalidad, el patrón de la comuna fue similar al de la región de Valparaíso y el país con alzas en el año 2009 y 2016.

La principal causa de egresos correspondió a enfermedades respiratorias agudas y a tumores malignos con tasas de 7,3 y 4,1 egresos por 1000 habitantes en cada caso.

En mortalidad por malformaciones y cerebrovascular al considerar ambos sexos, supera al país en un 20% y 17% respectivamente.

Planes de Descontaminación Ambiental Vigentes

Acciones del gobierno luego del evento de contaminación ocurrido en el año 2018 en las comunas de Quintero y Puchuncaví

El gobierno, luego de los eventos de contaminación mencionados previamente, en especial con el que sucedió en el año 2018, se comprometió a aplicar un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, cuyo objetivo es que en cinco años la zona deje de estar saturada por material particulado fino y grueso. Para lograrlo, las empresas instaladas en el parque industrial, no deben superar las emisiones máximas permitidas, anuales y diarias, tanto para material particulado fino respirable (MP2,5) y para el grueso (MP10). Para ello, el plan de descontaminación establece que tres de las 19 empresas, que en conjunto emiten el 75 % del material particulado, deberán disminuir sus emisiones de MP, dióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno (NO_x).

La iniciativa también establece el control de emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV), que actualmente no cuentan con regulación, y que aplica a diez empresas emplazadas en la zona.

Otra de las medidas incorporadas fue el control de emisiones de material particulado de áridos y almacenamiento de graneles al aire libre, que apunta principalmente a los acopios de carbón y concentrados de cobre, y deberá ser cumplida por cuatro empresas que tendrán un plazo máximo de 24 meses para adaptarse.

Puntos más relevantes del Plan de Prevención y Descontaminación:

- a) *Fiscalización permanente de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)*

Implementación de un Plan de Gestión de Episodios Críticos (GEC), cuyo objetivo es prevenir y controlar oportunamente situaciones que afecten la salud de la población.

- b) *Nueva red de monitoreo de calidad del aire* que contará con la supervisión permanente del Estado de Chile.

- c) *Amplia participación ciudadana.* En las actividades participaron 431 personas y se recibieron 777 observaciones en todo el proceso.

La meta del PPDA es alcanzar el pleno cumplimiento de las normas de calidad del aire en un plazo máximo de 5 años. Se espera que con el congelamiento de las emisiones, de carácter inmediato y la gestión de episodios críticos, mejore la calidad del aire en la zona a partir de su publicación.

- a) *Norma primaria de calidad del aire de dióxido de azufre (SO₂)*
Junto al PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví, el Ministerio del Medio Ambiente también ingresó la Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO₂), de alcance nacional, cuyo objetivo es proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a concentraciones en el aire de SO₂.

Esta nueva norma incorporó de forma inédita el valor de una hora (350 ug/m³), en línea con lo que ocurre a nivel mundial porque los efectos en la salud de este contaminante se evidencian especialmente después de peaks de SO₂ de corta duración, muy frecuentes en zonas industriales con presencia de fundiciones de cobre y termoeléctricas a carbón.

15.- Objetivos.

Artículo 41º: Objetivos generales y específicos. -

Objetivo General

Conocer la prevalencia, características y factores de riesgo de enfermedades, en población mayor de 1 año de edad, a través de encuesta epidemiológica - ambiental, mediciones biológicas y exámenes de laboratorio, con representatividad comunal, en población de Puchuncaví, Quintero y Concón.

Objetivos Específicos

- a) Conocer la prevalencia de enfermedades prioritarias y sus determinantes psicosociales, conductuales y biológicos, a través de mediciones como cuestionarios y exámenes de laboratorio, en una muestra representativa de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón.

- b) Identificar factores de riesgo asociados a entorno residencial y de vivienda, en muestra representativa de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón.
- c) Identificar factores de riesgo asociados a trayectoria laboral, a través de aplicación de encuesta epidemiológica-ambiental, en muestra representativa de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón.
- d) Evaluar función pulmonar a través de la medición de flujo espiratorio máximo, según sexo, edad y nivel educacional, en muestra representativa de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón. Describir la distribución poblacional de los parámetros de laboratorio a través de medidas de tendencia central, según sexo, edad y nivel educacional.
- e) Conocer la prevalencia de metales, arsénico y plomo, según sexo, edad y nivel educacional, a través de exámenes toxicológicos.

16.- Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios.

Artículo 42°: Inicio y plazo para la prestación de los bienes y/o servicios. -

El plazo total para la prestación de los bienes y/o servicios será 12 meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de las presentes Bases, siguiendo el siguiente cronograma.

El Proveedor entenderá notificado luego de transcurridas 24 horas desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MINISTERIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

El incumplimiento injustificado en el plazo señalado, podrá ser causal de aplicación de multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°36 de las presentes bases de licitación.

17.- Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.

Artículo 43°: Bienes y/o servicios requeridos, perfil del proveedor y otros. -

• Descripción General del Estudio.

En general, se distinguen **2 grandes Fases** del estudio: la de **diseño** final del mismo y la de **ejecución y difusión de resultados**, cuyas actividades se explicitan en punto 2.4. Sin embargo, es importante clarificar que en la fase de ejecución se distinguen dos grandes **macro actividades**: la toma de muestras biológicas y su análisis químico y la aplicación de encuesta Epidemiológica-Ambiental. En total, el trabajo realizado por el oferente deberá dar origen a cinco

informes (Pre Informe 1, Informe 1, Informe 2, Pre Informe 3 e Informe 3 o final, cuyos contenidos se explicitan en punto 2.7).

- **Localización Geográfica y Cobertura de la evaluación.**

La zona de estudio comprende a la población urbana de las comunas de **Puchuncaví, Quintero y Concón.**

- **Actividades a realizar.**

Las actividades a realizar corresponden a la evaluación del estado de salud que contempla:

- a) Encuesta epidemiológica-ambiental.
Instrumento diseñado para levantar información de factores de riesgo ambientales, ocupacionales, condición de salud, estilos de vida y hábitos de la población con residencia permanente en las comunas de **Puchuncaví, Quintero y Concón.**
- b) Evaluación de la función pulmonar (peak flow y derivar a espirometría si corresponde).
Se analizará la función pulmonar a través de medición de flujo espiratorio (peak-flow) en la muestra seleccionada, si esta muestra alguna alteración derivará espirometría.
- c) Exámenes de laboratorio clínico (hemograma, perfil lipídico y hepático, glicemia)
Se realizarán los siguientes exámenes de laboratorio: perfil hepático, lipídico, hemograma y glicemia.
- d) Exámenes toxicológicos (arsénico y plomo)
Dentro del monitoreo biológico a realizar, se analizarán niveles de arsénico y plomo.
- e) Será necesaria la aplicación de un consentimiento/asentimiento informado a los participantes, previo a las actividades mencionadas a cada uno de los participantes del estudio.

La encuesta epidemiológica y el análisis de laboratorio se realizarán en forma simultánea, estimándose que las etapas a cumplir en la investigación tendrán una duración de 12 meses, incluyendo el diseño metodológico hasta la difusión de los resultados.

- **Identificación y Definición de las Variables que se van a Medir, Controlar y/o Analizar:**

La metodología a utilizar, se sustentará en un marco teórico o referencial que permita definir – entre otros aspectos metodológicos - los componentes o las variables que puedan influir en la prevalencia de habitantes expuestos a los analitos estudiados. Para ello, el ejecutor deberá hacer un análisis

exhaustivo de la literatura científica y de reportes técnicos disponibles y actualizados con pertinencia local.

Preliminarmente se considerarán las siguientes variables, sobre las cuales el oferente podrá proponer otras que estime pertinente, o sugerir el reemplazo de algunas de las acá descritas, lo cual deberá ser aprobado por la Seremi de Salud región de Valparaíso:

- Sexo: Condición civil que ostenta el individuo y que se otorga al momento de nacer, según su anatomía fisiológica.
- Edad: Tiempo cronológico transcurrido desde la fecha de nacimiento del individuo estudiado hasta el momento de aplicar la encuesta.
- Escolaridad: Corresponde al grado de instrucción formal que posee el individuo.
- Nivel Socioeconómico: Posición de un individuo en una escala socioeconómica arbitraria.
- Domicilio: Es el lugar donde la persona (física o jurídica) tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.
 - o Sub-variable: Domicilio actual, domicilio remoto, tiempo de permanencia en domicilio.
- Lugar de trabajo o estudio: Es el lugar donde la persona ejerce su actividad laboral o desarrolla actividades de formación académica, expresada en sector de ubicación de dicho lugar en la ciudad de residencia, según sectorización formulada en el presente estudio.
- Antecedes Mórbidos: son antecedentes de salud tales como enfermedades, operaciones, traumatismos y otros que un individuo ha presentado a lo largo de su vida. Se indican aquellas patologías más importantes, según lo referido por ellos.
- Estilo de Vida: hábito de vida o forma de vida es un conjunto de comportamientos o actitudes que desarrollan los individuos, que a veces son saludables y otras veces son nocivas para la salud (tabaco, alcohol, drogas, alimentación, actividad física).
- Tipo de contaminante: corresponde a metal plomo y metaloide arsénico medidos en matrices biológicas humanas (sangre y orina respectivamente).
- Nivel de contaminantes: corresponde a la cantidad de los contaminantes de interés en matrices biológicas, es decir, el nivel de plomo en sangre y el nivel del metaloide Arsénico inorgánico y sus metabolitos en orina.
- Tiempo de Exposición: corresponde a la cantidad de años de exposición a determinada fuente identificada previamente.
- Probable Fuente de Exposición: antecedentes otorgados por el individuo en relación a probable exposición, en base a información recabada en la encuesta.
- Resultados de mediciones de laboratorio clínico: corresponde a resultados obtenidos de los exámenes perfil bioquímico, hepático, lipídico, glicemia y hemograma.
- Perfil de consumo de alimentos del mar.

- **Identificación y Descripción de las Actividades que considera el estudio.**

Nº	Fase y Macro Actividades	Identificación de la Actividad	Descripción de la Actividad
1	Elaboración y Diseño Final de Estudio	Construcción de marco teórico o referencial de estudio	Análisis exhaustivo de literatura científica actualizada, con sentido de pertinencia local y regional. Selección de la misma para su inclusión en el marco referencial del estudio y redacción del mismo.
2		Sectorización de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón	Sectorizar las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, identificando en cada sector las actividades productivas – remotas y/o actuales – que sea reconocida como potenciales fuentes de exposición comunitaria de seres humanos a contaminantes ambientales
3		Determinar población a estudiar y definir muestra	Consiste en planificar y definir la muestra representativa de la población de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón para el estudio (Tipo de muestra, tamaño de la muestra y mecanismo de selección de los miembros de la muestra)
4		Definir variables a estudiar	Sobre la propuesta hecha por la Subsecretaría de Salud Pública en el presente documento, el ejecutor o adjudicatario deberá proponer fundadamente a la Seremi de Salud región de Valparaíso las variables a considerar definir las y operacionalizarlas.
5		Definir metodología para recolección de la información, incluye elaboración de un pilotaje de la metodología del estudio	Diseñar metodología para recoger la información, los instrumentos de recolección de información, así como describir la logística necesaria para ello. Proponer plan de capacitación de equipos de trabajo de campo. Proponer Plan de Tabulación y Análisis de Datos.

6		Diseñar un Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo	Proponer los mensajes a difundir, las estrategias comunicacionales y su respectiva logística para socializar el estudio ante la comunidad, actores relevantes del sector público y del sector privado con pertinencia en la temática estudiada, así como entre los habitantes de las comunas de que resulten seleccionados para ser invitados a participar en el estudio, como parte de la muestra estudiada. Incluir plan para comunicar los resultados de exámenes a los miembros del estudio y plan de acción, ante resultados alterados.
7		Obtener la aprobación del diseño del estudio, tanto por un Comité de Ética Científico <u>acreditado</u> , como por la Seremi de Salud región de Valparaíso	Una vez obtenida la aprobación del diseño del estudio por parte de la Seremi de Salud región de Valparaíso, el oferente deberá preparar, presentar, gestionar y obtener la aprobación de un Comité de Ética Científico <u>acreditado</u>
8		Realizar el Pilotaje de la metodología diseñada para el estudio	Ejecutar el pilotaje de la metodología del estudio previamente planificado, analizar y evaluar necesidad de ajustes técnicos, logísticos y Diseño Metodológico <u>definitivo</u> del estudio que incluyan dichos ajustes, a fin de presentarlos a la Seremi de Salud región de Valparaíso con la debida autorización del Comité de Ética Científico acreditado, a fin de recibir aprobación final de esta contraparte.
9		Elaboración de los informes respectivos	El número y contenido de los informes a preparar en esta fase será explicitado en acápite 2.7
10	Ejecutar el Estudio y Difundir Resultados	Ejecutar Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo	Llevar a cabo todas las actividades contempladas para socializar a los actores claves la ejecución de todas las etapas del proyecto, en la medida en que éstas vayan ocurriendo.

11	Ejecutar capacitación de equipos de trabajo de campo	Desarrollar lo planificado en este aspecto. Evaluar en terreno los resultados de esta capacitación.
12	Toma de muestras biológicas	Consiste en la toma de muestras biológicas (sangre y orina) a las personas participantes del estudio, según protocolos establecidos para este tipo de mediciones. Ejecutar y controlar la logística de laboratorio necesario para el estudio.
13	Análisis y Resultados	Consiste en analizar las muestras biológicas tomadas a la población en búsqueda de analitos de interés, según técnicas validadas para dichas mediciones, con estándares internacionales en esta materia, e informar los resultados de ellas, en tablas y gráficos, según Plan de Tabulación previamente definido, según los objetivos a cumplir en este estudio.
14	Aplicación de encuesta epidemiológica-ambiental	Consiste en la aplicación del instrumento a las personas seleccionadas para el estudio, considerando técnica de la entrevista.
15	Clasificación de Encuestados	Consiste en procesar los datos obtenidos, a partir de las encuestas, según variables contempladas en el estudio (análisis uni y bivariado).
16	Análisis de resultados de las encuestas	Generación, validación y entrega de la base de datos a la Seremi de Salud región de Valparaíso. Una vez validado esto, corresponde la tabulación y el análisis de los resultados de las encuestas en función de los resultados de los análisis de las muestras biológicas.
17	Socialización de resultados	Consiste en la entrega de los resultados a las autoridades correspondientes y demás actores relevantes previamente definidos en el Plan Comunicación de Riesgo.
18	Elaboración de los informes	El número y contenido de los informes a preparar será explicitado

		respectivos	en acápite 2.7
--	--	-------------	----------------

- **Aspectos Metodológicos a considerar**

- Se debe confeccionar un Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo, a través de meeting, insertos, cápsulas radiales y televisivas para dar a conocer a la población la realización del estudio, los alcances y objetivos de este, así como también los diferentes procesos de intervención.
- Confección de los instrumentos de recolección de la información, el cual deberá contemplar las variables definidas para este estudio antes citadas.
- Confección de Consentimiento y Asentimiento informado, cuyo fin es informar a las personas invitadas a participar como unidad de observación del estudio respecto de los objetivos del mismo, de la existencia o no de riesgos asociados a su participación como parte de la muestra, de sus derechos como miembros del grupo de estudio, así como de requerir de ellos (o de su tutor legal, en el caso de menores de edad) su pronunciamiento respecto de su autorización para formar parte del grupo objeto del estudio.
- Los investigadores en el hogar seleccionado, realizarán la toma de muestras biológicas en las personas que voluntariamente accedan a participar del estudio, lo cual será respaldado por el consentimiento o asentimiento informado según corresponda en función de la edad del individuo. Posteriormente estas matrices biológicas deberán ser analizadas con estándares de calidad definidos. Deberán georreferenciar los hogares incluidos en el estudio, en cuya información se debe contemplar los resultados de los niveles de analitos estudiados.
- Comunicación de los resultados: Conocidos los resultados de los analitos estudiados en las respectivas muestras biológicas, se informará a las personas evaluadas mediante carta certificada respecto de sus niveles encontrados y se ofrecerá un plan de vigilancia epidemiológica y asistencia clínica debidamente coordinado con el Servicio de Salud de la V Región, en la red asistencial habilitada para aquello, cuando corresponda, según guías clínicas MINSAL vigentes.
- **Criterios de Inclusión:** Hombre y mujer mayor de 1 año de edad. En población desde 5 años, debe haber residido 5 o más años de forma ininterrumpida en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón.

- **Muestra**

Especificaciones técnicas para el diseño muestral

a.- Tipo de diseño muestral.

Se requiere un muestreo estratificado multietápico, con una muestra probabilística en todas sus etapas de selección, basada en viviendas particulares. Se debe especificar las unidades de muestreo con sus respectivas etapas y metodologías de selección,

así como las probabilidades de selección en cada etapa. La muestra debe tener representatividad por sector de residencia en la localidad estudiada y por grupos etarios definidos por etapas de curso de vida; por tanto, en la definición de los estratos deben considerarse variables territoriales tales como sector residencia en la localidad estudiada y variables de ciclo de vida (sexo y edades asociadas a estos conceptos tales como adulto joven, adulto, persona mayor, entre otros).

El diseño muestral deberá ser estratificado considerando tres etapas según las unidades de muestreo:

- Unidad primera etapa: secciones o conglomerados geográficos.
- Unidad segunda etapa: viviendas particulares ocupadas.
- Unidad tercera etapa: población desde 1 año de edad.

b.- Población de Estudio: Marco Muestral.

Personas de 1 año y más, residentes permanentes en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón (Personas desde 5 años de edad, deben haber residido de forma ininterrumpida en las comunas señaladas).

c.-Marco Muestral.

Se sugiere la utilización de los antecedentes del Censo Población y Vivienda del año 2017 y la información cartográfica respectiva. El consultor deberá contar con información censal al menos a nivel de manzanas censales en la zona urbana.

Se solicita realizar la actualización del marco muestral utilizando la información disponible en los organismos pertinentes (Municipalidad, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre otros) respecto a nuevos emplazamientos de viviendas desde el año 2017 a la actualidad, de manera de reducir los errores asociados a la antigüedad del marco muestral.

Se deberá proponer la estratificación de la muestra, para que responda a los objetivos de interés del estudio. La realización de una estratificación supone llevar a cabo un empadronamiento con una mini encuesta, que permita construir un marco muestral secundario.

d.-Tamaño de la Muestra.

El ejecutor deberá estimar un tamaño muestral que asegure la representatividad por sector de residencia en la comuna, por edad y sexo, según criterios definidos. Se solicitará al Ejecutor que presente tres escenarios posibles, cada uno con su respectivo tamaño muestral y con los niveles de representatividad exigidos. Para el cálculo del tamaño muestral, el ejecutor deberá considerar las prevalencias de habitantes expuestos a contaminantes de interés que se pudiese disponer en la literatura científica.

Para el cálculo del tamaño de la muestra efectiva, es decir, la muestra final obtenida en el trabajo de campo, se deberá considerar las pérdidas que puedan ocurrir por la no respuesta, los

problemas de actualización del marco muestral, pérdidas debidas a problemas no muestrales, como, por ejemplo, cobertura incompleta por personas no seleccionables, viviendas desocupadas, viviendas con otro uso o viviendas destruidas, entre otros. En este sentido, se deberá describir la estrategia para enfrentar este fenómeno, ya sea, mediante sobre muestreo, muestras de reemplazo u otro método, especificando el porcentaje aceptable de reposición y la metodología a utilizar en el caso de rechazos o pérdidas.

Se deberán estimar los errores de muestreo teóricos por cada estrato, en diferentes escenarios de precisión (al menos tres escenarios). El error de los estratos debe ser presentado y discutido con la Seremi de Salud región de Valparaíso, en función del tamaño de la muestra. Se solicita incluir en la propuesta la siguiente tabla con los errores estimados por cada tamaño propuesto, considerando, al menos, la siguiente información.

Sector N°	Proyección Población a marzo de 2020 (Personas $\geq$ 1 año)	Error Relativo Propuesta 1	Muestra Propuesta 1 (Viviendas)	Error Relativo Propuesta 2	Muestra Propuesta 2 (Viviendas)
Sector de residencia 1					
Sector de residencia 2					
Sector de residencia 3					
Sector de residencia 4					
Sector de residencia 5					
Sector de residencia "N"					
TOTAL					

Se debe incluir el impacto del efecto del diseño, al ser un muestreo trietápico, al afectar los errores de muestreo y con ello el grado de representatividad de la muestra, lo que también debe ser considerado para los análisis que se hagan en diferentes grupos etarios.

Preliminarmente, y como una forma de calcular los costos asociados al presente estudio, se hizo una ESTIMACIÓN de cálculo de tamaño de muestra

estratificada según edad y sexo. El tamaño de la muestra fue calculado con un 95% de confiabilidad, 5% de error estándar y una estimación de pérdida de un 20%. Universo estimado: 102.095 habitantes mayores de 1 año, según proyecciones INE para el año 2020. Tamaño de la muestra: 1.000 personas como mínimo a 1.200 como máximo.

Este dato es solo referencial. El oferente debe hacer sus propios cálculos del tamaño de la muestra y de los estratos involucrados.

La muestra estimada Preliminarmente se desagrega de la siguiente forma:

<i>Grupo de estudio (con error de 0,05)</i>	
<i>Grupo etario</i>	
<i>n muestral (20% de pérdida; IC 95% li-ls)</i>	

e. Factores de Expansión.

Se deberá proponer el cálculo de factores de expansión que permitan extrapolar los datos muestrales a la población de la comuna, indicando detalladamente la forma en que serán calculados, explicando la forma de presentación, los estimadores (números absolutos de los totales, proporciones, medias y tasas), si son insesgados y su varianza. Esto es relevante si se considera que los resultados del estudio se expanden y se debe calcular el error de muestreo asociado calculando el coeficiente de variación por medio de cálculo de la varianza para los 3 posibles escenarios.

- Personas que se les haya aplicado el instrumento completo: es decir, cuestionario de encuestador, consentimiento/asentimiento informado y formularios a completar para toma de muestras de matrices biológicas.
- Personas que se les haya aplicado el instrumento parcial: es decir, personas que sólo cuenten con cuestionario de encuestador y consentimiento/asentimiento o formularios a completar para toma de las muestras de matrices biológicas y consentimiento/asentimiento.

Se deben señalar los factores de expansión teóricos con la muestra y los factores de expansión ajustados con resultados de campo. Se deben explicitar además detalladamente las fórmulas de cálculo para el ajuste de la No Respuesta.

f. Calidad del Empadronamiento

Se deberá especificar el método y las técnicas para el empadronamiento, además de su formulario y el tipo de empadronamiento que se realizará, junto con los resguardos que tomará para garantizar la calidad del mismo, lo cual incluye la supervisión y el control del proceso por parte del ejecutor. Este empadronamiento se realizará en fechas acordadas con la Seremi de Salud región de Valparaíso.

Pilotaje del Diseño Metodológico

Se deberá realizar un pilotaje del diseño metodológico en el que se especifique la cantidad de casos a encuestar, así como los tipos de unidades geográficas y estratificación socioeconómica a considerar para la selección de los hogares y de los informantes. Este pilotaje deberá aplicarse en al menos 2 sectores de residencia de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón. Se deberán evaluar todas las etapas del proceso del estudio, tales como: contacto con las personas y aplicación de instrumentos.

Todas las decisiones relacionadas al estudio piloto deberán ser consensuadas entre el ejecutor y la Seremi de Salud región de Valparaíso. Además, debe incluir todo lo señalado en el segundo producto.

Instrumentos.

El ejecutor propondrá a la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso el cuestionario a pilotear, el cual posteriormente será ajustado de acuerdo a los resultados del estudio piloto y a las recomendaciones que realice el ejecutor.

El ejecutor deberá entregar el cuestionario diagramado para el piloto y para la versión final.

Contacto de los Entrevistados y Recolección de Datos.

El estudio contempla una encuesta basada en hogares, y, por ende, la aplicación de los cuestionarios y la toma de muestras biológicas para medición de analitos en el domicilio de las personas seleccionadas. Para ello, el equipo de terreno se trasladará al hogar de la persona con todo el material necesario.

El tipo de entrevista que se utilizará es cara a cara, donde el encuestador aplicará y llenará los instrumentos.

El ejecutor deberá proponer la manera de realizar el contacto con el informante clave, la metodología a utilizar para seleccionar al encuestado. Al concretar el primer contacto con el informante clave del hogar, se entregará carta oficial firmada por las autoridades. Los contenidos de la carta serán: explicar objetivos y etapas del estudio, identificar la página web informativa del estudio y en la cual se podrán identificar a los encuestadores. Una vez seleccionado y contactado el caso, se procederá a entregar el consentimiento/asentimiento informado para que la persona lo pueda leer, informarse, aclarar todas las dudas que surjan y – si accede a participar del estudio –, se requerirá la firma del consentimiento/asentimiento antes de proceder a la aplicación de los formularios correspondientes. Una vez ingresado al hogar deben realizar las visitas necesarias para lograr la aplicación de todos los formularios y de la encuesta.

Las etapas de recolección de datos serán las siguientes: empadronamiento, selección de los hogares y de las personas a encuestar, aplicación de consentimiento/asentimiento informado, aplicación de la encuesta y de los formularios de toma de muestras biológicas, toma de muestras biológicas. Respecto de las pérdidas,

para considerar un domicilio como tal, se requieren al menos 3 visitas previas en diferentes días de la semana y en diferentes horarios. Finalmente, tal como se señaló en el artículo 22°, el ejecutor deberá señalar cómo se realizará el contacto en zonas de difícil acceso.

Personal en Terreno

Para la aplicación del cuestionario se deberá contar con encuestadores que tengan como mínimo educación secundaria y experiencia en la aplicación de encuestas, como requisitos mínimos. Ellos deberán ser entrenados en el procedimiento de contacto con el entrevistado, la administración de cuestionario, la obtención del consentimiento/asentimiento informado escrito firmado, en el registro de datos además de toda la logística del proceso.

Para la aplicación del cuestionario con preguntas sensibles y la toma de muestras biológicas, se deberá contar con profesionales y/o técnicos de la salud, quienes deberán pasar por un proceso de entrenamiento en el procedimiento de contacto con el entrevistado, la administración del cuestionario, la estandarización de técnicas de laboratorio, información de patologías GES y en el registro de datos, además de toda la logística del proceso.

Todas las capacitaciones serán a cargo del ejecutor. El plan de capacitaciones debe venir detallado en la propuesta. No obstante, la organización de dichas capacitaciones deberá estar a cargo del Ejecutor.

Supervisión del Trabajo de Terreno

Durante la fase de terreno el Ejecutor deberá implementar un sistema regular de supervisión, respecto de las técnicas de entrevista, del cumplimiento de los procedimientos, del llenado de los instrumentos y de la toma, preservación, traslado y envío de las muestras. Como se mencionó previamente, el diseño de este sistema debe estar explicitado en el Pre Informe 1, especificando el número y perfil de supervisores y los procedimientos de control y corrección que realizarán. Por su parte, la Seremi de Salud región de Valparaíso, podrá realizar las labores de supervisión que considere pertinentes en cada una de las etapas de ejecución del proyecto, incluyendo el trabajo en terreno, la elaboración de los productos solicitados, capacitaciones, entre otros. Además, podrá solicitar en cualquier momento del estudio, informes de estados de avance intermedios, es decir, independientemente de los productos oficiales.

Análisis de Laboratorio

Se deben establecer con detalle los procedimientos que aseguren la toma, preservación, traslado y envío de muestras en óptimas condiciones, según protocolo definido para ello.

El procesamiento de las muestras deberá centralizarse en un solo laboratorio para el caso de una misma matriz biológica para un mismo análisis, el cual debe dar garantías de calidad y cumplimiento de los requerimientos del estudio. La elección del laboratorio y el convenio deben ser parte de esta propuesta.

El ejecutor debe informar en su propuesta el laboratorio que analizará las muestras biológicas, el protocolo de toma de las mismas, los procedimientos de traslados, las técnicas utilizadas para la toma de exámenes y su conservación, el protocolo de almacenamiento y traslado a acopio final, el protocolo de entrega de resultados a encuestados y protocolo de conducta frente a exámenes alterados. Respecto a la entrega de resultados de las muestras analizadas, el ejecutor deberá considerar modalidades de entrega que considere la entrega personal por profesional de la salud capacitado en la temática.

Procedimiento de Validación de las Bases de Datos

El ejecutor deberá implementar una malla de validación que se utilice en las distintas etapas de supervisión de los datos una vez que éstos son digitados, con el fin de pesquisar eventuales problemas y corregirlos oportunamente.

Algunas consideraciones mínimas a tener en cuenta en el procedimiento de validación que proponga el Ejecutor:

- Verificar que se respeten todos los saltos incluidos en el cuestionario. Cuando corresponda que una persona conteste, es decir, cuando no se respetó el salto, dejar la respuesta dada como missing, es decir, dejar la celda vacía.
- Cuando no exista un valor indicado en la pregunta para la "no respuesta", verificar que cuando una persona no responda la pregunta la respuesta quede como missing o celda vacía.
- Chequear los valores mínimos y máximos en cada pregunta de manera de identificar respuestas fuera de los rangos permitidos y hacer las correcciones cuando sea posible, en caso contrario dejar el valor como missing por ejemplo si sexo es 1 (hombre) y 2 (mujeres), verificar que aparezca un sexo 3, por ejemplo. Si no es posible verificar el sexo que tiene esta persona dejarlo como missing o celda vacía.
- Verificar que las fechas que representan instantes consecutivos en el tiempo tengan el orden cronológico correspondiente.
- Verificar el cálculo de la variable edad según fecha de nacimiento.
- Respecto de las variables que incluyan "otro especifique" como respuesta, revisar la respuesta dada en la especificación y reclasificarla en otra variable, cuando sea posible, en alguna de las otras opciones dadas en las mismas preguntas.

Perfil del Proveedor

- El equipo investigador deberá contar idealmente con experiencia acreditable en selección de muestras, investigación epidemiológica de campo, experiencia en encuestas nacionales y/o regionales, y en encuestas de salud.
- Cualquier cambio en la conformación del equipo ejecutor deberá ser informado mediante carta formal que lo justifique adecuadamente y deberá ser presentada con la debida antelación a la Seremi de Salud

región de Valparaíso. De producirse un cambio en el encargado de proyecto o investigador responsable, el nuevo profesional que asuma el cargo deberá tener un CV y experiencia acreditable igual o mejor tanto en lo académico como en el trabajo de campo al profesional reemplazado. El cambio será consensuado con la Seremi de Salud región de Valparaíso y formalizado ante la Subsecretaría de Salud Pública mediante un documento firmado por el Ejecutor y por la Seremi de Salud región de Valparaíso.

- Se deja de manifiesto que la Seremi de Salud región de Valparaíso podrá solicitar, fundadamente, en cualquier etapa del proyecto, cambios en el equipo de trabajo o incorporación de nuevos profesionales, lo cual deberá llevarse a cabo con los mismos requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Fases Generales del Estudio e Informes Asociados.

Las principales fases del estudio y los plazos, asociadas a los productos son las siguientes:

I. Fase (Diseño del Estudio):

1. **Pre Informe 1** aprobado por Seremi de Salud de la Región de Valparaíso (reporta la propuesta del diseño preliminar completo de la investigación, incluido el marco muestral y diseño muestral, plan de trabajo, incluyendo informe de planificación del terreno. Ver detalles en acápite 2.7).
Plazo: 30 días corridos desde la firma del contrato
2. Informe de presentación y aprobación del Comité de ética Científico acreditado.
3. Inicio Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo, el que se continuará durante toda la ejecución del proyecto.
4. Ejecución del pilotaje del diseño metodológico, análisis de sus resultados y ajustes según lo requerido al diseño del estudio. Informe del pilotaje.
5. **Informe 1** aprobado por Seremi de Salud región de Valparaíso (Diseño final del estudio, que incluye Planificación de terreno ajustado y evaluación de Plan de Comunicación de Riesgo ejecutado a la fecha. Ver detalles en acápite 2.7).
Plazo: 30 días corridos desde la aprobación del Pre-Informe 1 por parte del Comité de Ética Científico.

II. Fase (Ejecución del Estudio y Difusión de Resultados):

1. Ejecución del estudio, según diseño final aprobado por Seremi de Salud región de Valparaíso y Comité de ética Científico acreditado.
2. Continuación de ejecución del Plan de Comunicación de Riesgo.
3. **Informe 2** (reporta el 100% del terreno ejecutado y, al menos, el 90% de los resultados de las muestras biológicas y aplicación de encuestas epidemiológicas medio ambientales. Ver detalles en acápite 2.7).

Plazo: 150 días corridos desde la aprobación del informe 1 por la Seremi de Salud región de Valparaíso.

4. Completar el análisis de resultados del 10% restante de la muestra incluida en el estudio.
5. Entrega de Base de Datos con la muestra final alcanzada. Incluyendo todas las exigencias señaladas en acápite 2.7.
6. **Pre Informe 3** (reporta el 100% de los resultados y conclusiones del proceso. Ver detalle en acápite 2.7) según lo señalado por Seremi de Salud región de Valparaíso en su revisión.

Plazo: 90 días corridos desde la aprobación del Informe 2 por la Seremi de Salud región de Valparaíso.

7. Ejecución de las Jornadas de Difusión de los resultados entre actores claves o relevantes según lo planificado y elaboración de informe de resultados de las mismas y del Plan de Comunicación de Riesgo en su totalidad, una vez aprobado el Pre Informe 3 por Seremi de Salud región de Valparaíso.
8. **Informe 4** (Informe final, incluye resultados del estudio y evaluación del Plan de Comunicación de Riesgo. Ver detalles en acápite 2.7)

Plazo: 60 días corridos desde la aprobación del Pre Informe 3 por la Seremi de Salud región de Valparaíso.

A fin de orientar al oferente acerca de los principales hitos del proyecto, se incluye más adelante el Cronograma a considerar. No obstante, este podrá ser modificado por motivos técnicos, administrativos o jurídicos.

NOTA: El ejecutor debe considerar que se le podrán hacer preguntas respecto a la base de datos o al informe final hasta 1 año después de ser aprobado dichos documentos por la Seremi de Salud región de Valparaíso.

Definición del Contenido de los Informes.

A partir del trabajo realizado por el Ejecutor, se le requerirá un total de **cinco (5) informes** con los siguientes contenidos mínimos, sin perjuicio, que el ejecutor en acuerdo con la Seremi de Salud región de Valparaíso realice propuestas de mejora al formato y contenido de cada producto.

Pre Informe 1 (diseño preliminar del estudio y planificación del trabajo)

Este informe deberá contener la siguiente estructura **mínima**

1. Índice
2. Presentación del Equipo
 - o Nombre
 - o Currículum de cada uno de los investigadores
 - o Dedicación horaria de cada uno de los investigadores
3. Función(es) asignada(s) a cada uno de los investigadores
4. Resumen Ejecutivo
5. Introducción
6. Objetivos Generales y Específicos
7. Marco Teórico o Referencial

Informe Metodológico:

- a. Población del Estudio
- b. Criterios de Inclusión y Exclusión
- c. Definición y Operacionalización de las Variables a considerar
- d. Diseño y Definición de los Instrumentos de Recolección de Información. Elaborar Propuesta de Cuestionario.
- e. Propuesta de Consentimiento y Asentimiento Informado y Otros Aspectos a Considerar para Comité de Ética.
- f. Propuesta de Validación de Base de Datos (ver más adelante apartado de "Aspectos Metodológicos")
- g. Cronograma Detallado de todas las etapas del estudio.
- h. Informe Planificación de Terreno
 - i. Selección de encuestadores: número mínimo requerido, perfil, modo de selección.
 - ii. Capacitación de los encuestadores.
 - iii. Supervisión de los encuestadores: trabajo de terreno, de la calidad del ingreso de los datos, entre otros. Proponer indicadores de seguimiento de avance de calidad y datos de las encuestas.
 - iv. Desarrollo de manuales: encuestadores, toma de muestras biológicas humanas en terreno, con su correspondiente protocolo de preservación, traslado y envío de éstas al laboratorio de análisis (asegurar trazabilidad de la muestra), entre otros.
 - v. Supervisión de la logística y calidad del proceso del laboratorio.
- i. Flujo para la Entrega de Resultados de Exámenes.
- j. Bibliografía Revisada y Citada
- k. Anexos

Marco Muestral:

- a. Metodología de construcción del marco muestral. Debe entregar todos los insumos que sean necesario para el levantamiento de datos de la muestra.
- b. Base de datos del marco muestral: en formato electrónico (SPSS y Excel) que contenga las variables necesarias para identificar todas las unidades seleccionadas en la muestra, además de todos los documentos necesarios para el levantamiento de la información, en acuerdo con la Seremi de Salud región de Valparaíso.

Diseño Muestral:

- a. Detalle del Tipo de Muestreo Probabilístico en Todas sus Etapas.
- b. Metodología Detallada del Cálculo de Factores de Expansión, Factores de Post estratificación y Factores de Ajuste por no Respuesta. Deberá además trasladar la metodología a los profesionales de la Seremi de Salud región de Valparaíso mediante manual detallado y explicación presencial.
- c. Errores de muestreo considerado errores de muestreo en grupo de 18 años y más.
- d. Cálculo del tamaño muestral y diseño considerado.
- e. Procedimiento de empadronamiento de manzana y hogar.

- f. Cálculo para estimadores puntuales y por intervalos de confianza de proporciones y medias.

Pilotaje del Diseño Metodológico:

- a. Diseño
- b. Propuesta
- c. Planificación

Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo: Diseño, propuesta y planificación. Consiste en desarrollar la propuesta de un plan de estrategia comunicacional (meeting, insertos, cápsulas radiales y televisivas u otros propuestos por el oferente) para dar a conocer el estudio y sus alcances a la comunidad regional, incluyendo comunicación del riesgo a los posibles miembros de la muestra a estudiar, considerando variables importantes como población originaria cuando sea pertinente.

Formato de Entrega:

- Cuatro (04) copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos o figuras en color, las copias deben venir impresas en color).
- Tres (03) copias en formato digital donde debe venir el respaldo de toda la información.
- Informe que debe ser ingresado en los plazos indicados, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública, carta dirigida al jefe del departamento de Epidemiología, en la Subsecretaría de Salud Pública.
- El mismo día, debe enviar copia de los informes por correo electrónico junto con carta de recepción firmada por Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública a la Secretaría Regional Ministerial de Salud región de Valparaíso.
- En caso de que el último día de plazo de entrega del informe sea día sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo vence el día hábil siguiente.
- Todas las copias en papel digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega.
- El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese.
- La base de datos en SPSS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

NOTA: Una vez aprobado este producto por la Seremi de Salud región de Valparaíso el ejecutor debe enviarlo al Comité de Ética Científico al que se hace referencia en la parte final del presente artículo (condiciones éticas).

Informe 1 (Diseño final del estudio, incluidos los ajustes posteriores a la aplicación del estudio piloto y aprobación por Comité de Ética Científico).

El informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Informe del Proceso de Aprobación del Comité de Ética

4. Informe del Pilotaje del Diseño Metodológico:

- Introducción
- Descripción del Estudio Piloto:
 - Diseño muestral:
 - ✓ Tipos de unidades geográficas y de estratificación socio económica consideradas para la selección de los hogares y de los informantes.
 - ✓ Descripción del proceso de muestreo multietápico empleado en el estudio piloto hasta la selección de los informantes dentro de los hogares.
 - ✓ Descripción, caracterización de la muestra y perfil de los informantes en la muestra piloto.
 - ✓ Justificación del tamaño de la muestra piloto, el cual no podrá ser inferior al 10% del tamaño de la muestra.
 - Capacitación:
 - ✓ Nivel de comprensión de los encuestadores y de personal que toma muestras biológicas, respecto de las instrucciones dadas por los coordinadores de la misma.
 - ✓ Nivel de capacitación alcanzado por los encuestadores y del personal que toma muestras biológicas, a través, de un proceso de evaluación post- capacitación.
 - Aplicación del cuestionario:
 - ✓ Tiempo de aplicación de la encuesta.
 - ✓ Evaluación del orden de las preguntas.
 - ✓ Aceptabilidad, comprensión en general.
 - ✓ Cálculo de la tasa de respuesta.
 - ✓ Identificación de aquellos ítems y preguntas con altas frecuencias de no respuesta.
 - ✓ Análisis de las principales dificultades encontradas durante la aplicación del cuestionario: identificación de los ítems y de las preguntas que presentaron dificultad en su comprensión por parte de los encuestados al momento de la aplicación de la encuesta y que por tanto requieren su eliminación o una reformulación para facilitar su respuesta.
 - ✓ Evaluación y validación de la programación de dispositivos electrónicos. La programación debe considerar mecanismos de verificación de saltos de la encuesta y de alerta frente a respuestas inconsistentes con el fin de impedir la introducción de error en los datos, entre otros. Se deberá incluir la estrategia inmediata que utilizarán frente a problemas de inconsistencias.
 - Toma de muestras de matrices biológicas para analitos en estudio y procesamiento de las muestras en el laboratorio.
 - ✓ Validación de protocolo definido para toma de muestras.
 - ✓ Tiempo requerido en el procedimiento de toma de muestras y de sus análisis químicos.

- ✓ Logística requerida en terreno y en laboratorio.
- ✓ Análisis de las principales dificultades encontradas durante el procedimiento.
- Recomendaciones en Base al Pilotaje, respecto a:
 - ✓ Ajustes de instrumentos y mejora del cuestionario.
 - ✓ Capacitaciones.
 - ✓ Levantamiento de los datos.
 - ✓ Ajuste del consentimiento y del asentimiento informado.
 - ✓ Manuales de los encuestadores.
 - ✓ Ajustes al protocolo de toma de muestras y de procesamiento de las mismas en laboratorio.
 - ✓ Ajustes al cronograma incluido en el primer informe.
 - ✓ Otros.
- 5. Muestra Seleccionada:
Informe de muestra seleccionada en base a Informe Metodológico 1.
- 6. Informe Planificación de Terreno Ajustado: debe contener todos los puntos del Pre Informe 1 y debe estar ajustado de acuerdo a los resultados del piloto, considerando las recomendaciones realizadas por el Ejecutor y consensuado con la Seremi de Salud región de Valparaíso.
- 7. Propuesta de base de datos y su correspondiente Plan de validación. Definición de codificaciones de ocupación y rama económica.
- 8. Plan de Supervisión de Terreno e Indicadores de Calidad y Plan de Supervisión de Laboratorio.
- 9. Anexos: Carta de Aprobación del Comité de Ética Científico
- 10. Informe del Plan de Comunicación de Riesgo ejecutado a la fecha; actividades que se deben desarrollar una vez que se cuente con la aprobación del Comité de Ética Científico.

Formato de Entrega:

- Cuatro (04) copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos o figuras en color, las copias deben venir impresas en color)
- Tres (03) copias formato digital, donde debe venir el respaldo de toda la información.
- Informe que debe ser ingresado en los plazos indicados, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública, ubicada en calle Mac Iver N°541, carta dirigida a jefe del departamento de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública.
- En caso de que el último día de plazo de entrega de informe sea día sábado, domingo o festivos, se entenderá que el plazo vence el día hábil siguiente.
- Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega.
- El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese
- La base de datos en SPSS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

NOTAS: Todo ajuste que se haga al diseño preliminar del estudio como consecuencia del resultado del pilotaje de la metodología, deberá ser aprobado por el Comité de Ética en caso que dichos ajustes incluyan aspectos de competencias de dicho comité. En resumen, el diseño final a ejecutar debe contar con la aprobación tanto de la Seremi de Salud región de Valparaíso como del Comité de Ética Científico.

Una vez aprobado por ambas instancias, el ejecutor deberá proceder a la diagramación final del cuestionario.

Informe 2 (100% del terreno hecho y 90% de los datos analizados)

Este informe deberá contener las siguientes estructuras mínimas:

1. Índice
2. Resumen ejecutivo
3. Informe de Avance: (Considerando – al menos – el 90% del terreno ejecutado)
 - Introducción.
 - Metodología.
 - Estado de avance del terreno.
 - Caracterización del trabajo de campo, supervisión, control de calidad y principales dificultades encontradas.
 - Tasa de contacto, rechazo, respuesta y rendimiento de acuerdo a recomendaciones proporcionadas por la Seremi de Salud región de Valparaíso.
 - Tablas de frecuencias simples de resultados de todas las variables, según formato aprobado por Seremi de Salud región de Valparaíso.
4. Base de datos con el 90% de la muestra: que incluya la malla de validación, proceso de análisis de calidad, proceso de validación.

Formato de Entrega:

- Cuatro (04) copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos o figuras en color, las copias deben venir impresas en color).
- Tres (03) copias formato digital, donde debe venir el respaldo de toda la información.
- Informe que debe ser ingresado en los plazos indicados, en Oficina de Partes del Subsecretaría de Salud Pública, ubicada en calle Mac Iver N°541, ciudad de Santiago, en carta dirigida a jefe del departamento de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública.
- El mismo día, debe enviar copia de los informes por correo electrónico junto con carta de recepción firmada por Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública a la Secretaría Ministerial de Salud específicamente a la SEREMI de Salud región de Valparaíso.
- En caso de que el último día de plazo de entrega de informe sea día sábado, domingo o festivos, se entenderá que el plazo vence el día hábil siguiente.
- Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega.
- El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese.

- La base de datos en SPSS deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

Pre Informe 3: Considerando 100% del terreno ejecutado y sus respectivos datos analizados.

1. Introducción.
2. Metodología Aplicada.
3. Muestra Final Alcanzada.
4. Caracterización del Trabajo de Campo, Supervisión, Control de Calidad y principales dificultades encontradas.
5. Procedimientos de Validación de la Base de Datos en detalle.
6. Tasa de Contacto, Rechazo, Respuesta y Rendimiento de Acuerdo a Recomendaciones Proporcionadas por la Seremi de Salud región de Valparaíso.
7. Evaluación del Trabajo con el 100% del Terreno Ejecutado.
8. Tablas de Frecuencias Simples de todas las Variables y Análisis, según lo aprobado por la Seremi de Salud región de Valparaíso.
9. Factores de Expansión y Post- estratificación.
10. Conclusiones del Proceso de Investigación.
11. Base de Datos con la Muestra Final Alcanzada: en SPSS y en Excel. Acompañada de un informe detallado que incluya la malla de validación, proceso de análisis de calidad, proceso de validación y diccionario de variables que especifique para cada variable de la base de datos su significado, unidades de medida, etiquetas de las categorías, entre otros.
12. Anexos: Incluir la totalidad de anexos metodológicos, tablas u otros que se requieran. Se deberá adjuntar toda la información de respaldo que el ejecutor del estudio recopiló para cada etapa. Productos 1 a 3 en su versión final.
13. Presentación: en formato Power Point, prezi o similar que describa metodología y proceso del trabajo en terreno.

Formato de Entrega:

- Cuatro (04) copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos o figuras en color, las copias deben venir impresas en color)
- Tres (03) copias formato digital donde debe venir el respaldo de toda la información
- Informe debe ser ingresado en los plazos pactados, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública, ubicada en calle ubicada en calle Mac Iver N°541, ciudad de Santiago, en carta dirigida a jefe del departamento de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública.
- El mismo día, debe enviar copia de los informes por correo electrónico junto con carta de recepción firmada por Oficina de Partes del Subsecretaría de Salud Pública a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, específicamente a la SEREMI de Salud de Valparaíso.
- En caso de que el último día de plazo de entrega de informe sea día sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo vence el día hábil siguiente

- Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega
- El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese
- Las bases de datos en SPSS deberán acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

Informe 4 Incluye el Pre Informe 3 y el Informe de la jornada de difusión de los resultados y del Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo ejecutado)

Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:

- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Informe Final de la Ejecución del Estudio (pre informe 3 aprobado por el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud y la Seremi de Salud región de Valparaíso)
- Informe de Jornada de Difusión de Resultados: Debe incluir al menos la siguiente información básica
 - Organización: Número de sesiones, lugar, fecha, hora, relatores, contenidos, presentación visual, estructura de la sesión, metodología, actores relevantes invitados
 - Ejecución de lo Programado
 - Resumen de las Jornadas
 - Anexos: Evidencias de Invitaciones cursadas, justificaciones de inasistencias y/o confirmaciones de asistencia, listados de asistencia, fotos, videos.
- Informe de Ejecución del Plan Comunicacional y de Comunicación de Riesgo: Debe contener la siguiente información básica:
- Número de publicaciones en medios escritos (físicos, virtuales) y en medios televisivos, según etapas del proceso de investigación, señalando si tuvieron cobertura local, regional y/o nacional
- Contenido de las Comunicaciones (mensajes claves)
- Evidencias Físicas y/o digitales de lo antes descrito

Formato de entrega:

- Siete (07) copias impresas por ambos lados (si se incluyen gráficos o figuras en color, las copias deben venir impresas en color).
- Tres (03) copias en formato digital donde debe venir el respaldo de toda la información.
- Informe que debe ser ingresado en los plazos pactados, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Salud Pública, ubicada en calle ubicada en calle Mac Iver N°541, ciudad de Santiago, en carta dirigida a jefe del departamento de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública.
- El mismo día, el ejecutor deberá enviar copia de los informes por correo electrónico junto con la carta de recepción firmada en Oficina de Partes, con copia a la Secretaría Regional Ministerial de Salud región de Valparaíso.

- Todas las copias en papel y digital deben indicar título, número de informe, versión y fecha de entrega.
- El informe debe ser en formato Word, las bases de datos en SPSS y planilla Excel con las tablas, si correspondiese.
- La base de datos deberá acompañarse de los correspondientes manuales y sintaxis y contener el significado de las variables, unidades de medida y variables categóricas con sus correspondientes etiquetas.

Revisión de Informes

- Cada uno de los informes del Proyecto será revisado por la Seremi de Salud región de Valparaíso dentro de un plazo de 10 días hábiles desde su recepción.
- En caso de presentarse observaciones, el Consultor tendrá un plazo de 5 días hábiles para su corrección, desde la fecha de su notificación.
- Y en los casos indicados, también actuará el Comité de Ética, siendo éstos, plazos de revisión adicionales, que se inician una vez revisados y aprobados por la Seremi de Salud región de Valparaíso, siendo de responsabilidad del Consultor el envío de la documentación a esta instancia de revisión. En todo caso, si el Comité de Ética realizara observaciones, igualmente el Consultor, tendrá un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para llevar a cabo las correcciones.
- La Seremi de Salud región de Valparaíso, es quién informa a la Subsecretaría de Salud Pública, por medio de Oficio y Acta de Aprobación de Informe, para proceder a pago.
- Los plazos de revisión antes mencionados regirán para todos los informes a presentar, a excepción del informe N°3, cuyo plazo de revisión por la Seremi de Salud región de Valparaíso será de 15 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del informe.

(HOJA 2)

[illegible]

Identificación de los Mecanismos de Difusión de la Información

Conocidos los resultados de realización de al menos 2 meetings de difusión de los resultados del estudio ante las autoridades pertinentes, quienes determinarán otras medidas y acciones orientadas a difundir los resultados encontrados en el estudio. Esto estará contemplado en el Plan de Comunicación de Riesgo.

18.- Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

Artículo 44º: Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios. -

Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados vía correo electrónico a la contraparte técnica ministerial, los cuales están descritos en artículo 43º.

19.- Contraparte Técnica Ministerial.

Artículo 45º: Contraparte Técnica Ministerial. -

Conformará la Contraparte Técnica Ministerial, profesionales de la Subsecretaría de Salud Pública, mediante el Departamento de Epidemiología de la División de Planificación Sanitaria, el Departamento del Ambiente de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción y la Unidad de Epidemiología de la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso.

Para fines de seguimiento de los bienes y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para este proyecto, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, la Contraparte Técnica Ministerial podrá:

1. Convocar al Ejecutor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
2. Proporcionar al Ejecutor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
3. Evaluar los informes entregados por el Ejecutor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Ejecutor vía correo electrónico, con copia al Encargado Técnico designado por él.
4. Emitir los Informes de Cumplimiento del Ejecutor.
5. Informar a la Subsecretaría de Salud Pública respecto de cualquier incumplimiento del Ejecutor a las obligaciones asumidas por este en virtud del contrato.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y el MINISTERIO se realizarán preferentemente a través de correo electrónico entre las contrapartes técnicas respectivas.

20. Condiciones y restricciones.

Artículo 46°: Presentación de propuestas. -

La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan. No se aceptarán ofertas parciales.

Artículo 47°: Propiedad, usos y restricciones de los bienes y/o servicios contratados. -

Los bienes y servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva del MINISTERIO. En razón de lo anterior, es el MINISTERIO quien determina las formas de uso futuro de los mismos.

El ejecutor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo del contrato, y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación del servicio materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, relevar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

IV. ANEXOS

ANEXO N°1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl .	Dentro de los 5 días corridos siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases de licitación.
Fecha inicio preguntas.	A las 18:00 horas del primer día corrido a contar de la publicación.
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 horas del décimo quinto día corrido a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	A las 18:00 horas del vigésimo día corrido a contar de la publicación.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Hasta las 15:00 horas del trigésimo día corrido a contar de la publicación. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de acto de apertura de ofertas.	Después de las 15:01 horas del día de cierre de recepción de propuestas.
Fecha para responder aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación.	Hasta las 18:00 hrs. del quinto día corrido siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha máxima de evaluación.	Hasta el día anterior a la fecha de adjudicación.
Fecha de adjudicación.	Hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de propuestas. Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse dentro de dicho plazo, el Ministerio podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 15 días hábiles, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.
Fecha de suscripción contrato definitivo.	Hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha publicación de la resolución de adjudicación.

ANEXO N°2-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre completo		
N° Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
Fono		
Correo electrónico		
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
N° Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO N°2-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
RUT		
Domicilio	Calle:	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región:	
Fono		
Correo electrónico		
Detalle de garantía de seriedad oferta y entidad emisora		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
N° Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		
Correo Electrónico		
Instrumento en que consta su personería (indicar tipo de documento, fecha, notaría, N° de repertorio, etc.).		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
N° Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		
Correo Electrónico		

Timbre de la empresa fecha _____

Firma del representante legal de la Entidad proponente

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar).

Fecha: _____

ANEXO N°3-A
CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
PERSONA NATURAL

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente.

De mi Consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del Estudio **"Situación de Salud en Habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, Asociado a Determinantes de la Salud, 2020"** que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N°2 A de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas, y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- f) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre

Firma

Fecha: _____

ANEXO N°3 -B
CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
PERSONA JURÍDICA

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente.

De mi Consideración:

El proponente que suscribe, declara lo siguiente:

- a) Haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del Estudio **“Situación de Salud en Habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, Asociado a Determinantes de la Salud, 2020”** que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las hemos considerado para la presentación de la oferta.
- b) Conocer, aceptar y estar conforme con las aludidas Bases de Licitación Pública y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Asimismo, que lo declarado en el Anexo N°2 B de la presente licitación, sobre identificación del proponente, corresponde a los datos reales y fidedignos del oferente.
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Condiciones Económicas y Bases Técnicas, y sus Anexos, aceptándolas en todas sus partes.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, al momento de la presentación de esta oferta.
- e) No encontrarse afecto a las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de las respectivas Bases de Licitación Pública.
- f) No haber sido sancionada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393.
- g) Dentro de los dos años anteriores a la formulación de la propuesta, no haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Saludan atentamente a Ud.

Nombre y cargo del
representante legal

Firma y timbre del
representante legal

Nombre y cargo del
representante legal

Firma y timbre del
representante legal

Fecha: _____

ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
CONSULTORIA			
PERSONAL CALIFICADO			
Coordinador (profesional con formación acreditada en toxicología), 5 años de experiencia mínimo.			
Epidemiólogo (Profesional de la salud), 3 años de experiencia mín.			
Geógrafo, 3 años de experiencia mín.			
PERSONAL SEMI CALIFICADO			
2 técnicos de Enfermería, 1 año de experiencia mín.			
2 administrativos, 1 año de experiencia mín.			
GASTOS GENERALES			
Útiles de oficina			
Pasajes			
Combustible			
Arriendo de vehículos			
CD, DVD			
Viáticos			
OTROS GASTOS			
Plan Comunicacional			
Evento para 60 personas en un hotel			
Informe final (copias impresas)			
Toma de muestras biológicas y análisis químico de las mismas (1445 personas a muestrear, e exámenes por persona)			
Empaque y envío de muestras			

Sub Total			
Utilidades (20%)			
COSTO TOTAL			
Impuesto (19%)			
TOTAL, GENERAL			

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

**Persona
Natural**

Nombre

Firma

**Persona
Jurídica**

**Nombre y cargo del
representante legal**

**Firma y timbre del
representante legal**

Fecha: _____

ANEXO N°5
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sr. Subsecretario de Salud Pública.

Presente.

De Mi Consideración:

El proponente que suscribe declara su compromiso de tener contratada (s) a _____(indicar aquí el número de trabajadores) persona (s) con discapacidad al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicados en el proceso de licitación para la contratación del **Estudio "Situación de Salud en Habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, Asociado a Determinantes de la Salud, 2020"**

, acompañando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 26° de las Bases de licitación respectivas.

Saluda atentamente a Ud.

Persona

Natural _____

Nombre

Firma

Persona

Jurídica _____

**Nombre y cargo del
representante legal**

**Firma y timbre del
representante legal**

ANEXO N°6 CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
--

Empresa posee contratada a personas con discapacidad. (Sí / No).	
--	--

Nombre.	R.U.T

Para considerar válida la presentación, debe adjuntar la fotocopia de carnet de registro de discapacidad y un certificado de antigüedad del trabajador con discapacidad.

El trabajador no necesariamente debe trabajar en la instalación en que se brindara el servicio ofertado, se puede desempeñar en otras labores que la empresa estime convenientes.

Firma y timbre oferente o su
Representante legal o su apoderado

Fecha: _____

ANEXO N°7
CERTIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN Y USO LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA

Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente

De mi Consideración:

El proponente que suscribe declara estar adscrito al sistema de "Licencia Médica Electrónica" a través de MEDIPASS y/o IMED, siendo el o la usuario (a) administrador (a) del sistema:

- Nombre:
- RUT:
- Teléfono de contacto:
- Mail de contacto:

Saluda atentamente a Ud.

**Firma y timbre oferente o su
Representante legal o su apoderado**

Fecha: _____

ANEXO N°8
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN USO LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA

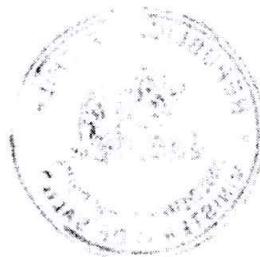
Sra. Subsecretaria de Salud Pública.

Presente

De mi Consideración:

El proponente que suscribe declara su compromiso de adscripción al sistema de "Licencia Médica Electrónica" a través de MEDIPASS y/o IMED, al momento de suscribir el contrato en el evento de resultar adjudicado en el proceso de licitación

Saluda atentamente a Ud.



**Firma y timbre oferente o su
Representante legal o su apoderado**

Fecha: _____

2º LLÁMASE a licitación pública para los efectos de la contratación del Estudio "**Situación de Salud en Habitantes de las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón, Asociado a Determinantes de la Salud, 2020**", en conformidad a las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas respectivas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3º PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN

- Jefe de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- División de Finanzas y Administración Interna.
- División de Planificación Sanitaria
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- División Jurídica
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Salud Ambiental
- Oficina de Partes y Archivo

